



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
LP-INE-022/2022**

**Adquisición de material para el mantenimiento y
conservación anual (2022) de oficinas centrales**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Procedimiento	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Ejercicio Fiscal	2022
Número:	LP-INE-022/2022
Contratación:	Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de oficinas centrales
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	19	MES:	mayo	AÑO:	2022	HORA:	09:30
Fecha límite envío de preguntas: 17 de mayo de 2022 a las 09:30 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el apartado "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	26	MES:	mayo	AÑO:	2022	HORA:	10:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información. La hora que se indica será la hora central de la Ciudad de México, México.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	2	MES:	junio	AÑO:	2022
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en la fracción IX del artículo 2 del REGLAMENTO, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Subdirección de Adquisiciones, realiza la publicación de la presente convocatoria a la licitación atendiendo lo estipulado en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/> y a través de CompralNE, en apego a lo señalado en el artículo 34 del REGLAMENTO.

El día 4 de mayo de 2022 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 10 de mayo de 2022.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx; ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios

INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE**, puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compralNE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción II, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la “**Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de oficinas centrales**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Obras y Conservación, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria 2022** celebrada con fecha **28 de abril de 2022**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVIII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XIX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXIII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	14
1.1.	Objeto de la contratación.....	14
1.2.	Tipo de contratación	14
1.3.	Vigencia del contrato	14
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	15
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	15
1.6.	Normas aplicables	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	17
1.9.	Condiciones de pago.....	17
1.10.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	17
1.11.	Impuestos y derechos.....	18
1.12.	Transferencia de derechos	18
1.13.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial	18
1.14.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	19
1.15.	Responsabilidad laboral	19
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	20
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	25
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
8.	PENAS CONVENCIONALES	33
9.	DEDUCCIONES	33
10.	PRÓRROGAS	33
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	34
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	34
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	35
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	35
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES	36
16.	INCONFORMIDADES	36
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	37
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	37
	ANEXO 1	38
	ANEXO 2	38
	ANEXO 3 "A"	87
	ANEXO 3 "B"	88
	ANEXO 3 "C"	89
	ANEXO 4	90
	ANEXO 5	91
	ANEXO 6	92
	ANEXO 7	129
	ANEXO 8	131
	ANEXO 9	131
	ANEXO 10	140
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	142

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **“Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de oficinas centrales”**, que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2022 y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y será un contrato abierto en términos del artículo 56 del REGLAMENTO conforme al monto de presupuesto mínimo y monto de presupuesto máximo que se podrá ejercer y que se señala a continuación:

Monto de presupuesto mínimo (I.V.A. incluido)	Monto de presupuesto máximo (I.V.A. incluido)
\$1,605,600.00 (40%)	\$4,014,000.00 (100%)

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer las partidas presupuestales 21101 “Materiales y útiles de oficina”, 21601 “Material de limpieza”, 24101 “Productos minerales no metálicos”, 24201 “Cemento y productos de concreto”, 24301 “Cal, yeso y productos de yeso”, 24401 “Madera y productos de madera”, 24501 “Vidrio y productos de vidrio”, 24601 “Material eléctrico y electrónico”, 24701 “Artículos metálicos para la construcción”, 24801 “Materiales complementarios”, 24901 “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”, 27201 “Prendas de protección personal”, 29101 “Herramientas menores”, 29201 “Refacciones y accesorios menores de edificios”, 29301 “Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo”, 29801 “Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos” y 29901 “Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día de la fecha de notificación del fallo al 30 de diciembre de 2022.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes

1.4.1. Plazo para la entrega de los bienes

El plazo de la contratación será a partir del día de la fecha de notificación del fallo al 30 de diciembre de 2022.

1.4.2. Lugar para la entrega de los bienes

La entrega de los materiales se realizará en el almacén general del Instituto, ubicado en Avenida Tláhuac Número 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de algún requerimiento especial, el material podrá ser entregado en las direcciones de los inmuebles que se señalan en la **(Tabla 1)** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, se le indicará en el **Apéndice 2 “Formato de Solicitud de Material”**, la dirección del sitio donde se deberá llevar a cabo la entrega, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a las 18:00 horas.

1.4.3. Condiciones de entrega de los bienes

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la recepción de los bienes y presentación de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR, observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el INSTITUTO. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La proposición que presenten los LICITANTES deberá ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables y normas en materia de sustentabilidad ambiental

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de conformidad con el artículo 12 de las POBALINES, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá señalar en su oferta técnica que los materiales que oferta cumplen con las normas que se señalan a continuación:

En caso de ofertar una marca distinta a las sugeridas deberá acreditar su cumplimiento.

NORMA	N° CONSECUTIVO APÉNDICE 1
NOM-016-SEMARNAT-2013	21, 23, 232, 242, 244
NMX-AA-143-SCFI-2015	21, 23, 232, 242, 244
NMX-J-230-ANCE 2011	30 – 36
NOM-063-SCFI-2001	41 – 47
NOM-030-ENER-2016	68 – 73, 91 – 92, 104 – 120, 122 – 128, 143
NOM-017-ENER/SCFI-2012	88 – 90, 93 – 103, 121
NOM-005-CONAGUA-1996	631 – 632
NOM-005-CONAGUA-2001	659– 660

Lo anterior tal como se señala en el **numeral 6 “Normas Aplicables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular o encargado del despacho de la Dirección de Obras y Conservación, quien informara a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de las POBALINES, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato que se derive de la contratación será el Titular de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Conservación adscrito a la Dirección de Obras y Conservación.

1.8. Sustentabilidad ambiental

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 31 del Reglamento, para los bienes cuya materia prima es la madera, el licitante deberá acreditar mediante el documento correspondiente, un manejo forestal responsable, garantizando que la fibra, madera y derivados provienen de una plantación forestal certificada.

En caso de ser fabricante:

I.- Copia de Certificado de manejo sustentable otorgado al predio de donde se obtendrá la materia prima

"Certificado de manejo sustentable de los bosques". Expedido por certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

En caso de ser distribuidor:

II.- Escrito firmado por el representante legal del licitante, mediante el cual manifieste que la materia prima será adquirida al predio del cual presente la copia del certificado de manejo sustentable.

Lo anterior conforme al numeral 7 “**Aspectos de sustentabilidad ambiental**” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos con dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

Los pagos de los bienes se realizarán en 1 (una) exhibición por cada solicitud, previa entrega de los bienes y previa validación por parte del Administrador del Contrato.

En caso de solicitudes adicionales, el pago se realizará en 1 (una) exhibición, una vez entregados los bienes y previa validación por parte del Administrador del Contrato.

La recepción de la documentación para pago se llevará a cabo los días viernes a través de correo electrónico del Supervisor del Contrato (juancarlos.simon@ine.mx), una vez realizada la entrega de los materiales solicitados conforme a lo establecido en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, para lo cual, el proveedor deberá enviar junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), copia del formato de solicitud de material (**Apéndice 2**) y las remisiones y/o facturas con el sello de recibo correspondiente.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI’s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx) y del Administrador del Contrato (edgar.perezlu@ine.mx), y al supervisor (juancarlos.simon@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número

4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al

respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica,** así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida** del LICITANTE (**persona física o moral participante**), dicha proposición será desechada **o bien, cuando la firma electrónica empleada corresponde a una persona física o moral con nombre o razón social distinta de aquella que presenta la proposición**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus

- reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - d. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal)**

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio

de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y legible (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**.
- g) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.

Cada uno de los consorciados que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y en su caso f). El Licitante que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (sobre económico)

a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

b) Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

En el caso de que el monto total antes de IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen** o **no cumplen** la realizará, el titular de la Dirección de Obras y Conservación. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicha notificación sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **19 de mayo de 2022, a las 09:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además **se señalará su nacionalidad**, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **a más tardar el día 17 de mayo de 2022 a las 09:30 horas, en formato WORD (.doc o .docx)**, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.:			
Relativa a :			
Núm. De pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, **previo a la fecha y hora señalada**, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **02 de junio de 2022**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, a convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del precio y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luiz.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Documentación legal tratándose de persona moral nacional

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Documentación legal tratándose de persona física con nacionalidad mexicana

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva de acuerdo a las leyes del país en que se constituyó acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.
- b. Poder notarial o documento legal del representante que le otorgue facultades suficientes para suscribir Contrato y obligarse en nombre de su empresa acompañada de una traducción simple en español efectuada por perito oficial certificada por la representación diplomática por el país de origen legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y con la firma del funcionario diplomático que haya hecho la certificación.

En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Los extranjeros cuyo país de procedencia forme parte de la convención de la HAYA por la cual se suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros, podrán obviar la legalización de los documentos que deben presentar, siempre y cuando cuenten con la apostilla de los mismos, en términos de la convención de la HAYA, del cinco de octubre de 1961.

- c. Identificación oficial del representante vigente (documento migratorio o pasaporte o alguna otra expedida por autoridad competente en su país de origen).
- d. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses.
- e. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.25 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriquez@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El licitante adjudicado por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo

7.1.2. Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica.

Para obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral el licitante adjudicado, deberán presentar de manera electrónica la documentación que acredite su identidad, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos, mediante procedimiento que la Autoridad Certificadora establezca para ello, y realizar el requerimiento del certificado digital a través de la herramienta que para tal fin se determine, y deberá enviar la siguiente documentación a la cuenta de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a las cuentas antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx digitalizada en formato PDF:

Personas físicas con nacionalidad mexicana:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales nacionales:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante. (**Anexo 9** de la presente convocatoria)
- b) Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- c) Cédula de identificación fiscal original (RFC). (Del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato correspondiente).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Documento que acredite la facultad de representación.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas físicas con nacionalidad extranjera:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen en original (para cotejo) y copia.
- c) Documento vigente migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.

- d) Cédula de identificación fiscal o equivalente original (para cotejo) y copia.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP), o equivalente original (para cotejo) y copia.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Personas morales extranjera:

- a) Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen del representante legal o apoderado en original (para cotejo) y copia.
- c) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado.
- d) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
- e) Clave Única de Registro de Población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen original (para cotejo) y copia.
- f) Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Para llevar a cabo la certificación, se tiene que acreditar la identidad del licitante que resultó adjudicado, dicha acreditación se podrá realizar a través de la utilización de medios electrónicos que se encuentren al alcance del Instituto y del licitante que resultó adjudicado.

Una vez recibida y validada la documentación, el licitante que resultó adjudicado recibirá a través de correo electrónico la aplicación "Requerimiento 7.34", así como las guías de operación, con el objetivo que lleve a cabo la creación de la llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req).

El licitante que resultó adjudicado debe enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico autoridad.certificadora@ine.mx con copia a antonio.lara@ine.mx y xochitl.apaez@ine.mx. Además, en el caso de personas morales nacionales, deberá marcar copia en el correo electrónico a luis.padilla@ine.mx alonso.rodriguez@ine.mx y alejandro.garciav@ine.mx.

Es importante señalar que, en caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, la documentación anteriormente señalada deberá ser enviada a más tardar a las 18:00 horas del décimo día contado a partir de la notificación del fallo. En caso de hacerse fuera de este plazo, se le citará para firma autógrafa el día 15 (salvo que sea día inhábil, en cuyo caso se citará el día hábil anterior), quedando bajo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado la obligación de firmar en el día y hora que sea citado.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.2. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, así como en los artículos 115 fracción III, 124 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la entrega de los bienes y prestación de los servicios.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados.

8. **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO, 115 fracción V, VII y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la entrega de los materiales o la reposición por desperfecto o malfuncionamiento de los materiales solicitados, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional, será por el equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario sin incluir el I.V.A. del bien no entregado, sustituido oportunamente y en el tiempo establecido en el **numeral 4. Condiciones para la Contratación**, inciso b. Plazos y Tiempo de Entrega del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. **DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no aplican deducciones

10. **PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 56 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral participante**).
- 6) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión

no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o **no cotizar el 100%** de los conceptos señalados en el **Anexo 6 “Oferta económica** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en el artículo 2 fracción XL y XLI.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los bienes solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

“Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de Oficinas Centrales” consistente en una Partida Única que incluye los materiales referidos en el **Apéndice 1**, “Cuadro básico de Materiales de Construcción, Cerrajería, Plomería y Eléctrico, entre otros”, con el objeto de estar en posibilidades de llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral (Instituto).

2. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación objeto del presente procedimiento de Licitación Pública, se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, consiste en la celebración de un contrato abierto en los términos del artículo 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento).

El presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse será conforme a lo que se señala a continuación:

Monto Mínimo (I.V.A. incluido)	Monto Máximo (I.V.A. incluido)
\$1,605,600.00 (40%)	\$4,014,000.00 (100%)

3. ALCANCES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Celebración de un contrato abierto para el suministro del material referido en el **Apéndice 1**.

4. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

a. Solicitud de Material

El material se solicitará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección que éste indique*, para lo cual, siendo el Administrador y el Supervisor del Contrato, las únicas personas autorizadas para formular las solicitudes, utilizando el Formato “Solicitud de Material”, mismo que se establece en el **Apéndice 2**.

En caso de que el Administrador o Supervisor del Contrato detecte algún desperfecto o malfuncionamiento de los materiales recibidos, se le notificara vía correo electrónico al proveedor para que sea reemplazado en un lapso no mayor a 2 días hábiles a partir de la notificación. En caso de no reemplazarse en el plazo señalado se tendrán por no recibidos y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

***Como parte de su proposición, mediante escrito libre firmado por el representante legal, se deberá indicar la(s) direcciones de correo electrónico a las que se le hará llegar las solicitudes y notificaciones.**

A petición del Supervisor o del Administrador del Contrato, el proveedor deberá entregar los materiales en el lugar solicitado conforme a lo que se establece en el inciso d, del presente numeral; en paquetes o grupos para facilitar su distribución a los usuarios finales.

En caso de que el lugar de entrega sea distinto al del almacén del Instituto, el Administrador o Supervisor del Contrato indicará el nombre del responsable de la recepción de los materiales.

En los casos en que aparece en el catálogo “color o acabado a elegir” se especificará éste al momento de realizar la solicitud.

b. Plazos y Tiempos de Entrega

Las solicitudes se generarán los días viernes, conforme a las necesidades que se requieran, para lo cual, el proveedor tendrá un plazo de entrega de cuatro días hábiles después de haber sido notificado el requerimiento. En caso de que el día viernes sea inhábil, la solicitud se realizará el día previo hábil.

En caso de solicitudes extraordinarias, es decir, solicitudes que se realicen cualquier día de la semana y por causas justificadas, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a dos días hábiles después de haber sido notificado el requerimiento.

Para la presente contratación, únicamente aplicarán prórrogas cuando se determine estrictamente necesario, previa validación del Administrador del Contrato.

Tipo de Solicitud	Tiempo de entrega (a partir de la notificación)
Solicitudes Semanales	4 días hábiles
Solicitudes Extraordinarias	2 días hábiles
Reposición por malfuncionamiento o desperfecto de materiales recibidos	2 días hábiles

Nota: Se entenderá como día hábil, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00hrs, exceptuando los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y los señalados por la normatividad aplicable al Instituto.

c. Materiales no disponibles en el mercado.

En caso de inexistencia de algún bien contemplado en el **Apéndice 1**, por discontinuación de la fabricación, el proveedor deberá notificarlo al Administrador del Contrato vía correo electrónico, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de material correspondiente, anexando el documento expedido por el fabricante que acredite su discontinuación. De presentarse tal situación el proveedor propondrá un bien con características similares o de mejores características a las solicitadas, mediante la presentación de las fichas técnicas, para que el Administrador del contrato una vez validada su procedencia autorice mediante correo electrónico la sustitución de la marca y/o modelo a suministrar.

d. Lugar de Entrega

La entrega de los materiales se realizará en el almacén general del Instituto, ubicado en Avenida Tláhuac Número 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En caso de algún requerimiento especial, el material podrá ser entregado en las siguientes direcciones de los inmuebles (**Tabla 1**), se le indicará en el **Apéndice 2. Formato de Solicitud de Material**, la dirección del sitio donde se deberá llevar a cabo la entrega, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Tabla 1:

Inmuebles	Ubicación
Conjunto Tlalpan	Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Zafiro II	Periférico Sur número 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Acoxpa	Calzada Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda de Coapa, Código Postal 14300, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tláhuac	Avenida Tláhuac número 5502, Colonia Granjas Estrella, Código Postal 09880, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
Moneda	Calle Moneda número 64, Colonia Tlalpan Centro No.1, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Charco Azul	Calle Charco Azul Números 38 y 40, Colonia Mixcoac, Código Postal 03910, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Para la recepción de los bienes, el Instituto y el proveedor, observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto. Derivado de lo anterior y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 m. entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del proveedor y del Instituto.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de los materiales solicitados, considerando en todo momento las características mínimas que deberán contener los materiales descritos en el **Apéndice 1**, en caso de **no cotizar el 100% será causa de desechamiento**.

En caso de que se oferte un bien de marca y/o modelo distinto a los sugeridos, se deberá acreditar que cumple con características similares, mediante la presentación de las fichas técnicas para poder realizar la comparativa correspondiente y determinar si cumple o no con lo solicitado.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta técnica que las marcas y/o modelo ofertados coincidan con las sugeridas, en caso de presentar nombres similares, se considerará como marca distinta por lo que se deberá acreditar lo solicitado en el párrafo anterior.

Los precios se cotizarán en Moneda Nacional con dos decimales y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

6. NORMAS APLICABLES

El licitante deberá señalar en su oferta técnica que los materiales que oferta cumplen con las normas que se señalan a continuación:

En caso de ofertar una marca distinta a las sugeridas deberá acreditar su cumplimiento.

NORMA	N° CONSECUTIVO APÉNDICE 1
NOM-016-SEMARNAT-2013	21, 23, 232, 242, 244
NMX-AA-143-SCFI-2015	21, 23, 232, 242, 244
NMX-J-230-ANCE 2011	30 – 36
NOM-063-SCFI-2001	41 – 47
NOM-030-ENER-2016	68 – 73, 91 – 92, 104 – 120, 122 – 128, 143

NOM-017-ENER/SCFI-2012	88 – 90, 93 – 103, 121
NOM-005-CONAGUA-1996	631 – 632
NOM-005-CONAGUA-2001	659– 660

7. ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 31 del Reglamento, para los bienes cuya materia prima es la madera, el licitante deberá acreditar mediante el documento correspondiente, un manejo forestal responsable, garantizando que la fibra, madera y derivados provienen de una plantación forestal certificada.

En caso de ser fabricante:

I.- Copia de Certificado de manejo sustentable otorgado al predio de donde se obtendrá la materia prima "Certificado de manejo sustentable de los bosques". Expedido por certificador registrado ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

En caso de ser distribuidor:

II.- Escrito firmado por el representante legal del licitante, mediante el cual manifieste que la materia prima será adquirida al predio del cual presente la copia del certificado de manejo sustentable.

APENDICE 1

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
1	PIOLA PARA CORTINERO CALIBRE 3	KG.	TRUPER	ACORMEX	ALPHA	-		
2	PEGAMENTO BLANCO PARA MADERA (CUBETA DE 20KG)	CUBETA	RESISTOL			-		
3	ALGODÓN INDUSTRIAL	KG.	NACIONAL	COMEX	APACHE	-		
4	BORLA DE LANA DEL NÚMERO 7	PIEZA	TRUPER	SURTEK		-		
5	ESTOPA DE PRIMERA	KG.	NACIONAL	COMEX	APACHE	-		
6	ARENA PESADA (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	MINAS	DEL NORTE		-		
7	GRAVA (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	MINAS	DEL NORTE		-		
8	BASECOAT CEMENTO FLEXIBLE (BULTO DE 22.7 KG.)	BULTO	PANEL REY	PLAKA COMEX	USG	-		
9	CEMENTO BLANCO (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	TOLTECA	HOLCIM	CRUZ AZUL	-		
10	ADHESIVO MULTIUSOS PARA INSTALAR PISOS Y AZULEJOS (BULTO DE 20 KG.)	BULTO	CREST	ADHEZUL	BEXEL	-		
11	CEROFINO (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	MINAS	DEL NORTE		-		
12	CEMENTO COLOR GRIS PORTLAND CPC 30R RS (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	TOLTECA	CRUZ AZUL		-		
13	EMBOQUILLADOR EPÓXICO 100% SOLIDOS RESISTENTE A ÁCIDOS Y MANCHAS (BOTE DE 10.9 KG)	BOTE	CREST	BOQUICHAMP	BEXEL	-		
14	PANEL TABLACIMIENTO DE 12.7 MM.	PIEZA	PANEL REY	PLAKA COMEX	USG	-		
15	PEGAZULEJO PISO SOBRE PISO (BULTO DE 20 KG.)	BULTO	CREST	BEXEL	ADHEZUL	-		
16	CALHIDRA (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	MINAS	DEL NORTE		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
17	CINTA PARA REFUERZO DE JUNTAS PERFACINTA (ROLLO DE 5.1 CM. X 75 M.)	ROLLO	PANEL REY	PLAKA COMEX		-		
18	PANEL DE YESO REGULAR DE 1/2" X 8'	PIEZA	PANEL REY	PLAKA COMEX		-		
19	PLAFÓN 0.61 X 0.61 M. FISURADO (CAJA CON 16 PIEZAS.)	CAJA	ARMSTRONG			SOMBRA ARMSTRONG		
20	MOLDURA DE CÍRCULOS DE COLLARÍN DE 3/4" DE CAOBILLA	PIEZA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
21	TABLA 3/4" DE PINO DE PRIMERA DE 0.25 X 2.50 M.	PIEZA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
22	TABLERO DE MDF DE 3 MM. X 1.22 X 2.44 M.	PIEZA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
23	TABLÓN DE 30 CM. X 1 1/2" X 2.50 M. DE PINO	PIEZA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
24	VIDRIO ANTI REFLEJANTE DE 3MM. 1.20 M. X 1.60 M.	PIEZA	VITRO	CRISA	CRISTAMEX	-		
25	HOJA DE VIDRIO CLARO DE 6MM. 1.80 M. X 2.60 M.	PIEZA	VITRO	CRISA	CRISTAMEX	-		
26	HOJA DE VIDRIO CLARO DE 3 MM 1.80 M. X 2.60 M	PIEZA	VITRO	CRISA	CRISTAMEX	-		
27	APAGADOR DE TRES VÍAS CON PLACA (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	BTICINO			MODUS E2003BN		
28	APAGADOR SENCILLO CON PLACA (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	BTICINO			MODUS E2001BN		
29	ATENUADOR DE LUZ (DIMMER) UNIVERSAL 110V	PIEZA	BTICINO	SCHNEIDER		-		
30	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 17W T-8 127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO RÁPIDO	PIEZA	PHILIPS	SOLA		-		
31	BALASTRO ELECTRÓNICO 3 X 28W	PIEZA	MAGG			B0416-000		
32	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 28W PARA TUBOS T5	PIEZA	MAGG			B0408-100		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
33	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 30W T8-127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTÁNTANEO	PIEZA	PHILIPS	SOLA		-		
34	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 32W T8 127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO RÁPIDO	PIEZA	PHILIPS	SOLA		-		
35	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 60W T8 127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTÁNTANEO	PIEZA	PHILIPS	SOLA		-		
36	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 3 X 14W PARA TUBOS T5	PIEZA	MAGG			B0394-000		
37	CABLE POT DUPLEX 300V 60º C CALIBRE Nº 12 (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
38	CABLE POP DUPLEX 300V 60º C CALIBRE Nº 14 (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
39	BRIDA DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA WC DE 4"	BOLSA	DICA	COFLEX	FOSET	-		
40	CABLE COAXIAL RG6 (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDUMEX	IUSA	STEREN	-		
41	CABLE THW CALIBRE 10-CONDULAC (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
42	CABLE USO RUDO 3 X 10 AWG-600VCA 90º 600VCA (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
43	CABLE USO RUDO 3 X 12 AWG-600VCA 90º 600VCA (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
44	CABLE USO RUDO 3 X 14 AWG-600VCA 90º 600VCA (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
45	CABLE USO RUDO DE 4 X 8 AWG-600VCA-90º (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
46	CABLE THW CALIBRE 12-CONDULAC (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
47	CABLE THW CALIBRE 6-CONDULAC (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	CONDULAC	IUSA		-		
48	CAJA PLÁSTICA DE 3 MÓDULOS DE EMPOTRAR	PIEZA	THORSMAN			503MS		
49	CAJA UNIVERSAL PARA CANALETA	PIEZA	BTICINO			503CHP		
50	CANALETA DE ALUMINIO DE MEDIA CAÑA 55 MM. X 13 MM.	METRO	FRANKLIN			CAT-6		
51	CANALETA PLÁSTICA PARA REGISTRO ELÉCTRICO DE 32 MM. X 10 MM.	PIEZA	BTICINO			INTERLINK W11520		
52	SOLDADURA 50 X 50 DE 450 GR.	CARRETE	OMEGA	CONTACT		-		
53	SOLDADURA 50 X 90 DE 450 GR.	CARRETE	OMEGA	CONTACT		-		
54	CENTRO DE CARGA PARA EMPOTRAR QO4	PIEZA	SQUARE D			QO4		
55	CINTA PLÁSTICA DE AISLAR NEGRO 60°C-600 VOLTS	PIEZA	NITTO	3M		-		
56	CLAVIJA 2P 15A-127V	PIEZA	BTICINO			2014DB		
57	CLAVIJA DE HULE U.R.2P-3H-15A-125V	PIEZA	ROYER	LEVITON	EAGLE	-		
58	CLAVIJA C/TIERRA DE PVC AMARILLA	PIEZA	LEVITON	BTICINO	IUSA	-		
59	CINCHO DE PLÁSTICO DE 28 CM. X 4.6 MM. (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PAQUETE	LEGRAND			31828		
60	CINCHO DE PLÁSTICO DE 60 CM. (BOLSA DE 100 PIEZAS.)	PAQUETE	VOLTECH	SURTEK	LEGRAND	-		
61	CONTACTO COLGANTE TOMA CORRIENTE	PIEZA	LEVITON	BTICINO	VOLTECH	-		
62	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO 15A-127/250V	PIEZA	BTICINO			MODUS E6028BN		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
63	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO CON PLACA SS8 ACERO INOXIDABLE	PIEZA	LEGRAND			3232-W		
64	CONTACTO DÚPLEX CON TIERRA AISLADA CAPACIDAD 15A/125V	PIEZA	LEVITON			K03-5262-IG		
65	CONTACTO POLARIZADO 125VCA-15A CON PLACA DORADA	PIEZA	LEVITON			5262-SI		
66	CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA AISLADA NARANJA CON PLACA DE RESINA	PIEZA	LEVITON			2023BN		
67	DIFUSOR PARA LUMINARIA RECTANGULAR, DE ACRÍLICO DE 122 CM. X 61 CM. Y 3 MM.	PIEZA	LENZLITE	PLASTICEL	PLASTIMUNDO	-		
68	FOCO LED ESPIRAL 9W	PIEZA	PHILIPS			LL0009		
69	FOCO LED ESPIRAL 24W	PIEZA	PHILIPS			LL0012		
70	FOCO LED TIPO BOMBILLA 12W	PIEZA	PHILIPS			LL0022		
71	FOCO LED TIPO BOMBILLA 15W	PIEZA	PHILIPS			LL0023		
72	FOCO LED TIPO BOMBILLA 5W	PIEZA	PHILIPS			LL0013		
73	FOCO LED TIPO BOMBILLA 9W	PIEZA	PHILIPS			LL0015		
74	FOTOCELDA A 220V. CON MÉNSULA Y CONTACTO	PIEZA	TORK			2024		
75	FOTOCELDA A 127V. CON MÉNSULA Y CONTACTO	PIEZA	TORK			2021		
76	FUSIBLE DE 30 AMP.	PIEZA	MERCURY	VOLTECH		-		
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 20A	PIEZA	BTICINO			BTPLUG BTN 1/20		
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 30A	PIEZA	BTICINO			BTPLUG BTN 1/30		
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 32A	PIEZA	BTICINO			BTDIN FN81C32		
80	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 32A	PIEZA	BTICINO			BTDIN FN82C32		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
81	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 100A LINEA BTDIN	PIEZA	BTICINO			FT83C100		
82	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 100A TIPO QO.	PIEZA	SQUARE D			CAT QO3100		
83	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X63A LINEA BTDIN	PIEZA	BTICINO			FN83C63		
84	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARE Q01 30 A	PIEZA	SQUARE D			-		
85	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARE Q02 30 A	PIEZA	SQUARE D			-		
86	JUEGO DE BASES G13 PARA TUBOS LINEALES T-8	PIEZA	LEVITON			13359-N		
87	JUEGO DE BASES G5 PARA TUBOS LINEALES T5	PIEZA	LEVITON			BFL-483		
88	LÁMPARA AHORRADORA ECOGLOBO 18W-6500°	PIEZA	PHILIPS			238352		
89	LÁMPARA AHORRADORA ESPIRAL DE 65W, E26-127VCA-2700°	PIEZA	PHILIPS			B0424		
90	LÁMPARA AHORRADORA ESPIRAL DE 85W/220V - 60HZ BASE E39-6500K	PIEZA	PHILIPS			HP-SP85W		
91	LÁMPARA DE LED TIPO PROYECTOR DE 19W/100	PIEZA	TECNOLITE			100LQLED30MVN		
92	LÁMPARA DE LED TIPO REFLECTOR DE EXTERIOR DE 200 WATTS BLANCO FRIO	PIEZA	TECNOLITE			200LQLED65MVN		
93	LÁMPARA ESPIRAL DE 15W A 127V	PIEZA	PHILIPS			HEL15W/65		
94	LÁMPARA ESPIRAL DE 23W-2700° LUZ CÁLIDA	PIEZA	PHILIPS			MINI TWISTER L/CALIDA		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
95	LÁMPARA ESPIRAL DE 23W-6500° LUZ DE DÍA	PIEZA	PHILIPS			MINI TWISTER L/DIA		
96	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 60W SLIMLINE	PIEZA	PHILIPS			T8-6500°		
97	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 14W T5-6500° LUZ DE DÍA	PIEZA	PHILIPS			T5-6500°		
98	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 17 W T8-4100	PIEZA	PHILIPS			T8-4100°		
99	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 30W SLIM-LINE T8-6500°	PIEZA	PHILIPS			T8-6500°		
100	LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL DE 32W DOS PINS-T8-6500°	PIEZA	PHILIPS			T8-6500°		
101	LÁMPARA FLUORESCENTE T5-28W -3000°	PIEZA	PHILIPS	OSRAM		-		
102	LÁMPARA FLUORESCENTE T5-28W -4000°	PIEZA	PHILIPS	OSRAM		-		
103	LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO "U" CURVALUM DE 25W 4100°	PIEZA	PHILIPS	OSRAM		-		
104	LÁMPARA LED 17W-3000°-120V	PIEZA	TECNOLITE			418558PAR38		
105	LÁMPARA LED 6W 120VCA GU10	PIEZA	AIRFLUX			423418AIRFLUX		
106	LÁMPARA DE LED G13	PIEZA	TECNOLITE			T8C-LED120/002/65H		
107	LÁMPARA DE LED 17 W	PIEZA	TECNOLITE			T8C-LED120/002/40H		
108	LÁMPARA DE LED DE 50W/BASE-E27 DE 110V-200° 125W	PIEZA	TECNOLITE			E3957116		
109	LÁMPARA DE LED DE ALTA POTENCIA OMNIDIRECCIONAL 50W/250W 6500K	PIEZA	TECNOLITE			50LHBLEDT65MV200		
110	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 9W SOBREPONER # 10	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS		-		
111	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 12W SOBREPONER # 09	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
112	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 18W SOBREPONER # 01 LUZ DE DÍA	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS		-		
113	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 24W SOBREPONER # 08	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS		-		
114	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 24W SOBREPONER # 12	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS		-		
115	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 9W SOBREPONER # 11	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS		-		
116	LÁMPARA SORDA RECARGABLE DE LED 100 LUMENES	PIEZA	TRUPER			19847		
117	LÁMPARA TUBULAR DE LED DE 9W 600 MM. y 6500 K	PIEZA	TECNOLITE			T5/6500K		
118	LÁMPARA TUBO 1/TIRA LED 1 PATA 18WT 1.17 M.	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS	OSRAM	-		
119	LÁMPARA TUBO 1/TIRA LED 2 PATAS 18WT 1.20 M.	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS	OSRAM	-		
120	LÁMPARA TUBO 2/TIRA LED 1 PATA 28WT.1.17 M.	PIEZA	TECNOLITE	PHILIPS	OSRAM	-		
121	LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR CON DIFUSOR DE CRISTAL	PIEZA	TECNOLITE			YD4000/S		
122	LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR DE 9W	PIEZA	TECNOLITE			YDLED-15RD		
123	LUMINARIA CUADRADA DE LED	PIEZA	TECNOLITE			PA-LES/40		
124	LUMINARIA DE EMPOTRAR DE 7W-127VCA	PIEZA	TECNOLITE			DL-LED/5.5W/S		
125	LUMINARIA CUADRADA DE LED	PIEZA	TECNOLITE			LTLLED-3130/40/B		
126	LUMINARIA CUADRADA DE LED 3 X 10 W	PIEZA	TECNOLITE			LTLLED-3140-2/40		
127	LUMINARIA DE EMPOTRAR	PIEZA	TECNOLITE			YDLED-01/12W/30B		
128	LUMINARIA RECTANGULAR DE LED	PIEZA	TECNOLITE			LTLLED-3280-2		
129	PASTA FUNDENTE PARA SOLDAR DE 250 GR.	PIEZA	SILER	SISTA		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
130	LUMINARIA PARA EXTERIOR 65W-127VCA CON FOTOCELDA	PIEZA	TECNOLITE			E6500-1		
131	PLACA DE RESINA CON CHASIS PARA DOS MÓDULOS	PIEZA	BTICINO			MODUS E5N2		
132	PLACA DE RESINA CON CHASIS PARA TRES MÓDULOS	PIEZA	BTICINO			MODUS E5N3		
133	PILA DE LITIO CR-P2 PARA FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO CR-P2/6V	PIEZA	PANASONIC	HELVEX		-		
134	PILA CUADRADA CR PARA FLUXÓMETRO 9V	PIEZA	PANASONIC			CR/9V		
135	PORTALÁMPARA CURVALUM	PIEZA	ROYER			13180-U		
136	PORTALÁMPARA GU-10	PIEZA	ROYER			GU-10		
137	PORTALÁMPARA	PIEZA	ROYER			OVAL P21BN		
138	SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO PLAFÓN FIJO 110V	PIEZA	TORK	STEREN		-		
139	SOLDADURA ELÉCTRICA E6013 DE 1/8"	PIEZA	INFRA			E6013		
140	SOLDADURA ELÉCTRICA E6013 DE 3/16"	PIEZA	INFRA			E6013		
141	SOQUET DE PORCELANA PARA CANDIL CON ESCUADRA Y CABLES	PIEZA	ROYER			117-B		
142	TAPA CIEGA	PIEZA	BTICINO			MODUS		
143	TIRA FLEXIBLE DE LED, CÓDIGO P121032-33V CON DRIVER CÓDIGO P620075-19	PIEZA	PHILIPS			LUMIP-65		
144	ALAMBRE GALVANIZADO # 14	KG.	HYLSA	MARTIN	TENAYUCA	-		
145	ALAMBRE RECOCIDO # 16	KG.	HYLSA	MARTIN	TENAYUCA	-		
146	ÁNGULO DE ALUMINIO DE 3/4" X 1 1/2" X 3	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
147	ÁNGULO DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2" X 1/2" X 3/16"	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
148	ÁNGULO ESMALTADO DE 3.66 M. (CAJA CON 30 PIEZAS)	CAJA	PANEL REY	PLAKA COMEX	USG	-		
149	CARRETILLA PARA CANCEL DE BAÑO	PIEZA	HERRALMEX	TRUPER	HERMEX	-		
150	CARRETILLA EMBALADA DE 3"	PIEZA	HERRALMEX	TRUPER	HERMEX	-		
151	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 1/2"	KG.	HERMEX	CN	ALPHA	-		
152	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 1 1/2"	KG.	HERMEX	CN	ALPHA	-		
153	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 1"	KG.	HERMEX	CN	ALPHA	-		
154	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 2"	KG.	HERMEX	CN	ALPHA	-		
155	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 3/4"	KG.	HERMEX	CN	ALPHA	-		
156	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1 1/2"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
157	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
158	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
159	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 3/4"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
160	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
161	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 3/4"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
162	MARCO DE SEMILUJO PARA BAÑO ALUMINIO NATURAL CON ESPEJO DE 80 CM. X 60 CM.	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
163	OPERADORES PARA CELOSÍA ECONÓMICA, COLOR DURANODICK O NATURAL	PIEZA	HERRALMEX	TRUPER	HERMEX	-		
164	PERFIL DE ALUMINIO BATIENTE DE 2" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA BATIENTE	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
165	PERFIL DE ALUMINIO BOLSA DE 3" X 1.75" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCELERÍA FIJA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
166	PERFIL DE ALUMINIO CABEZAL DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA ABATIBLE	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
167	PERFIL DE ALUMINIO CERCO FIJO (LISO) 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
168	PERFIL DE ALUMINIO CHAMBRANA DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
169	PERFIL DE ALUMINIO ESCALONADO DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCELERÍA FIJA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
170	PERFIL DE ALUMINIO INTERMEDIO DE 1.688" X 1.688" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA BATIENTE	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
171	PERFIL DE ALUMINIO JUNQUILLO DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCEL FIJO	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
172	PERFIL DE ALUMINIO JUNQUILLO 0.582" X 0.687" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA ABATIBLE / PESADA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
173	PERFIL DE ALUMINIO JUNQUILLO DE 1.264" X 0.75" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCELERÍA FIJA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA		MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
174	PERFIL DE ALUMINIO RIEL DE 3" X 1" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
175	PERFIL DE ALUMINIO RIEL INFERIOR DE BAÑO DE 6.10 M. (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
176	PERFIL DE ALUMINIO RIEL SUPERIOR DE BAÑO DE 6.10 M. (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
177	PERFIL DE ALUMINIO TAPABOLSA 2.867" X 6.10 M. DURANODIK, PARA CANCEL FIJO	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
178	PERFIL DE ALUMINIO TAPA CHAMBRANA DE 3" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
179	PERFIL DE ALUMINIO TRASLAPE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
180	PERFIL DE ALUMINIO ZOCLO DE DOS VENAS DE 3" X 1" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
181	PERFIL DE ALUMINIO ZOCLO DE UNA VENA DE 2.346" X 1" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
182	PERFIL DE ALUMINIO ZOCLO PARA PUERTA PESADA 3.125" X 1.687" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
183	PERFIL PASAMANOS DE 3.125" X 6.10 M. ALUMINIO, COLOR DURANODICK O NATURAL	PIEZA	CUPRUM	INDALUM	-		
184	PERFIL PASAMANOS SEMI CURVO 2.875" X 1.100" X 6.10 M., COLOR DURANODICK O NATURAL	PIEZA	CUPRUM		9366		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
185	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO DE 2" X 1.16 MM X 6.1 M.	PIEZA	CUPRUM			2356		
186	PIJA 1 1/2" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	FIERO	TORMEX	CN	-		
187	PIJA 1" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	FIERO	TORMEX	CN	-		
188	PIJA 2 1/2" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	FIERO	TORMEX	CN	-		
189	PIJA 2" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	FIERO	TORMEX	CN	-		
190	PIJA DE 1 1/2" PARA MADERA	KG.	FIERO	TORMEX	CN	-		
191	PIJA DE 3" NEGRA CABEZA CÓNICA	KG.	FIERO	TORMEX	CN	-		
192	PIJA PARA DUROCK PUNTA DE BROCA 1"	MILLAR	FIERO	TORMEX	CN	-		
193	PIJA PARA DUROCK PUNTA DE BROCA 1/2"	MILLAR	FIERO	TORMEX	CN	-		
194	PIJA PARA W.C. CON TAQUETES DE PLOMO	JUEGO	NACOBRE	DICA		-		
195	PIVOTE DESCENTRADO (ACABADO A ELEGIR) PARA PUERTA DE ALUMINIO	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
196	POSTE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 20	PIEZA	PANEL REY	USG	PLAKA COMEX	-		
197	POSTE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 26	PIEZA	PANEL REY	USG	PLAKA COMEX	-		
198	POSTE OVALADO PARA PUERTA PESADA, COLOR DURANODICK O NATURAL DE 6.10 M.	PIEZA	CUPRUM	INDALUM		-		
199	REMACHE POP 3/16" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	TRUPER	SURTEK		-		
200	REMACHE POP DE 1/8" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	TRUPER	SURTEK		-		
201	REMACHE POP DE 7/64" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	TRUPER	SURTEK		-		
202	TEE DE 1" X 1" X 1/2" DE COBRE	PIEZA	IUSA	FOSET	NACOBRE	-		
203	TEE DE 1" X 1/2" X 3/4" DE COBRE	PIEZA	IUSA	FOSET	NACOBRE	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
204	TEE DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	AMANCO			-		
205	TEE ESMALTADA DE 0.61 M. (CAJA CON 60 PIEZAS) SUSPENSIÓN PARA PLAFÓN	CAJA	ARMSTRONG			-		
206	TEE ESMALTADA DE 1.22 M. (CAJA CON 60 PIEZAS) SUSPENSIÓN PARA PLAFÓN	CAJA	ARMSTRONG			-		
207	TEE ESMALTADA DE 3.66 M. (CAJA CON 20 PIEZAS) SUSPENSIÓN PARA PLAFÓN	CAJA	ARMSTRONG			-		
208	TENSORES PUERTA CON TUERCA Y RONDANA DE 5/16" x 1.20 M.	JUEGO	HERRALMEX	HERMEX	TRUPER	-		
209	TORNILLO PARA TABLAROCA STD. CUERDA SENCILLA PUNTA FINA 6 X 1 1/2"	KG.	TORMEX	FIERO	CN	-		
210	TORNILLO PARA TABLAROCA STD. CUERDA SENCILLA PUNTA FINA 6 X 1"	KG.	TORMEX	FIERO	CN	-		
211	TORNILLO CON TUERCA Y RONDANA DE 2" X 5/32" CABEZA PLANA	PIEZA	TORMEX	FIERO	CN	-		
212	TORNILLO DS PARA DUROCK 1 1/4"	KG.	TORMEX	FIERO	CN	-		
213	TORNILLO MARIPOSA DE 1/4" X 3" PARA TABLAROCA	PIEZA	TORMEX	FIERO	CN	-		
214	TORNILLO MARIPOSA DE 3/16" PARA TABLAROCA	PIEZA	TORMEX	FIERO	CN	-		
215	TORNILLO PARA MADERA 10 X 1 1/2" (CAJA 144 PIEZAS)	CAJA	TORMEX	FIERO	CN	-		
216	TORNILLO PARA TABLAROCA STD. CUERDA SENCILLA PUNTA FINA 8 X 2 1/2"	KG.	TORMEX	FIERO	CN	-		
217	TORNILLO PUNTA DE BROCA 10 X 1/1/2"	KG.	TORMEX	FIERO	CN	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
218	TORNILLO PUNTA DE BROCA 10 X 1"	KG.	TORMEX	FIERO	CN	-		
219	TORNILLO TEK PLANO PARA ESTRUCTURA 1" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	TORMEX	FIERO	CN	-		
220	TORNILLO TEK PLANO PARA ESTRUCTURA 1/2" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	TORMEX	FIERO	CN	-		
221	TORNILLOS TANQUE/TAZA DE BRONCE	JUEGO	RUGO			P-B2046		
222	TUBO DE 1/2" DE COBRE (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
223	TUBO DE 3/4" DE COBRE (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
224	TUERCA UNIÓN DE COBRE 3/4"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
225	TUERCA UNIÓN DE COBRE 1/2"	PIEZA	IUSA	NACOBRE		-		
226	VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2 SOLDABLE	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
227	VÁLVULA DE COMPUERTA DE CPVC DE 1/2"	PIEZA	REXOLIT	FOSET		-		
228	VÁLVULA DE COMPUERTA DE CPVC DE 3/4"	PIEZA	REXOLIT	FOSET		-		
229	VARILLA DE 3/8 R-42 DE 12 M.	PIEZA	HYLSA	SICARSA		-		
230	CANAL DE AMARRE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 20	PIEZA	PANEL REY	PLAKA COMEX		-		
231	CANAL DE AMARRE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 26	PIEZA	PANEL REY	PLAKA COMEX		-		
232	CHAPA DE PINO DE 30 CM. X 2.50 M.	PIEZA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
233	ESPUMA DE POLIURETANO (500ML)	PIEZA	SISTA	PENNSYLVANIA	TRUPER	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
234	FELPA GRIS PARA ALUMINIO (ROLLO DE 300 M.)	ROLLO	CUPRUM	VINILASA		-		
235	LAVABO CON PEDESTAL UNA PERFORACIÓN (COLOR A BLANCO)	JUEGO	AMERICAN STANDARD			FIESTA		
236	LAVABO CON PEDESTAL (COLOR BLANCO)	JUEGO	AMERICAN STANDARD			HABITAT		
237	OVALIN DE SOBREPONER DE 17" X 12" (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	PORCELANITE	VITROMEX	AMERICAN STANDARD	-		
238	PELÍCULA DECORATIVA PARA CRISTALES TIPO ESMERILADO MATE (ROLLO DE 1.52 X 30 M.)	ROLLO	DECCO-FILM			FILM WHITE		
239	PISO CERÁMICO TIPO DUELA 15 CM. X 50 CM., USO INTERIOR Y EXTERIOR TRÁFICO COMERCIAL (COLOR A ELEGIR)	M2	INTERCERAMIC			-		
240	PISO CERÁMICO DE 33 CM. X 33 CM., PARA USO INTERIOR, TRÁFICO COMERCIAL (COLOR A ELEGIR)	M2	INTERCERAMIC			COBALT		
241	TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 48 CM. X 48 CM. X 15 CM.	PIEZA	TEKA	EB	INOXMOBEL	-		
242	TRIPLAY DE 12 MM. DE PINO DE PRIMERA DE 1.22 M. X 2.44 M.	HOJA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
243	TRIPLAY DE 19 MM. DE PRIMERA 1.22 M. X 2.44 M.	HOJA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
244	TRIPLAY DE 6 MM. DE PINO DE PRIMERA 1.22 M. X 2.44 M.	HOJA	MASISA	EVRON	CUERAMO	-		
245	VINIL 1000 -15 PATA DE COCHINO (ROLLO DE 100 M., COLOR A ELEGIR)	ROLLO	VINILASA			-		
246	VINIL 1000 -11 PATA DE COCHINO (ROLLO DE 100 M., COLOR A ELEGIR)	ROLLO	VINILASA			-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
247	NARIZ DE VINIL PARA ESCALÓN DE 1.30 M. X 72 MM. X 27 MM. (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	VINILASA			-		
248	ZOCLO VINÍLICO STD. DE 7 CMS. DE ANCHO (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	VINILASA			-		
249	CONECTOR CUERDA EXTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 1/2"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
250	CONECTOR CUERDA EXTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 3/4"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
251	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 1 1/2"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
252	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 1/2"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
253	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 2"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
254	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 3/4"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
255	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 2 1/2"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
256	ACABADO PROTECTOR FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS ESTIRENADAS Y PIGMENTOS SELECCIONADOS COLOR TERRACOTA (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX			-		
257	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 4"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
258	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 6"	PIEZA	ALPHA	OMEGA	ANCLO	-		
259	AISLANTE CON CATALIZADOR PARA MADERA (BOTE DE 3.78 LT)	BOTE	SAYER	COMEX	POLIFORM	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
260	CINTA DE FIBRA DE VIRIO PARA PANELES DE CEMENTO DE 76 MM. X 46 M.	PIEZA	PANEL REY			PERMABASE		
261	CATALIZADOR PARA FONDO F-218 (PRESENTACION DE LITRO)	PIEZA	SAYER			F-218		
262	CEMENTO PLÁSTICO	GALÓN	FESTER	COMEX		-		
263	CINTA TEFLÓN DE 13 MM. X 6 M.	PIEZA	DICA			4111		
264	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÁULICO 1/2"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
265	CONECTOR CUERDA INTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 1/2"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
266	CONECTOR CUERDA INTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 3/4"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
267	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO 1/2"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
268	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC SANITARIO DE 1 1/2" X 1 1/2"	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
269	CONECTOR DE 1 1/2" DE PVC HIDRÁULICO PARA MINGITORIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
270	COPELE DE 1/2" DE CPVC	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
271	COPELE DE 2" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
272	COPELE DE 3/4" DE CPVC	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
273	COPELE DE 4" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
274	COPELE DE 6" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
275	COPELE DE 3" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
276	FONDO DE POLIURETANO (PRESENTACIÓN DE LITRO)	PIEZA	POLY FORM			F-218		
277	HOJA DE ACRÍLICO LISO STANDARD DE 1.20 M. X 1.80 M. COLOR BLANCO OPALINO	PIEZA	POLIACRIL	DTTEC		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
278	IMPERMEABILIZANTE COMPUESTO ASFALTO EMULSIONADO BASE AGUA CON FIBRAS NATURALES DE REFUERZO LIBRE DE ASBESTOS Y CON CARGAS MINERALES, 5 AÑOS (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX			IMPER TOP A		
279	IMPERMEABILIZANTE ELASTÓMERIC CON RESINAS ACRÍLICAS BASE AGUA (7 AÑOS) EN COLOR TERRACOTA (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX			TOP TOTAL 7		
280	KIT SKETCH PINTURA PARA PIZARRÓN TRANSPARENTE	JUEGO	COMEX			-		
281	LACA AUTOMOTIVA 27% (COLOR A ELEGIR, BOTE DE 19 LITROS)	BOTE	COMEX			-		
282	LIJA DE BANDA DEL # 80 DE 4" X 12"	PIEZA	FANDELI			X-B6080		
283	LIJA DE BANDA DEL # 100 DE 4" X 12"	PIEZA	FANDELI			X-B6080		
284	LIJA PARA PLOMERO 38 MM., (ROLLO DE 20 M.)	PIEZA	FANDELI	TRUPER	TENAZIT	-		
285	MEMBRANA DE REFUERZO DE FIBRA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER PARA SISTEMA IMPERMEABLES EN FRIO (ROLLO DE 1.10 X 100 M.)	ROLLO	COMEX	SAYER		-		
286	PASTA ROSA PARA PULIR	KG.	SAYER	KLINTEK		-		
287	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX	RESISTOL		-		
288	PASTA TEXTURIZADA SEMIGROSA (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	MARTEX			TEXTURI		
289	PEGAMENTO INDUSTRIAL PARA ALFOMBRAS (CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	CONTAC	COMEX	RESISTOL	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
290	PEGAMENTO FORMULA 2000 CON CATALIZADOR, FIBRA Y POLVO	PAQUETE	FORMULA 2000	RESISTOL		-		
291	PEGAMENTO PARA CPVC 250 GR.	PIEZA	SILER	PENNSYLVANIA	TRUPER	-		
292	PEGAMENTO PARA PVC 480 GR.	PIEZA	SILER	PENNSYLVANIA	TRUPER	-		
293	PEGAMENTO PARA PVC AZUL 500 GR.	PIEZA	SILER	PENNSYLVANIA	TRUPER	-		
294	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO (COLOR A ELEGIR, LATA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX			-		
295	PINTURA ESMALTE MATE BASE AGUA (COLOR A ELEGIR, CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX			-		
296	PINTURA VINIL ACRÍLICA (COLOR A ELEGIR, CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	COMEX			-		
297	POLIÉSTER UNIVERSAL TRANSPARENTE FW-0080 CON PROMOTOR Y CATALIZADOR (4 KILOS)	PIEZA	POLYFORM			-		
298	POLISH PASTA PARA PULIR	KG.	COMEX			-		
299	POLYFORM 11000 CON CATALIZADOR Y SOLVENTE (BOTE DE GALÓN)	BOTE	POLYFORM			-		
300	READY MIX COMPUESTO MULTIUSOS STD. PLUS (CUBETA DE 28 KG.)	CUBETA	PANEL REY	PLAKA COMEX		-		
301	RESANADOR PARA MADERA (COLOR A ELEGIR, LATA DE LITRO)	PIEZA	COMEX	SAYER		-		
302	SELLADOR DE SILICÓN 100% (ACABADO A ELEGIR, 300 ML.)	PIEZA	PENNSYLVANIA	SISTA	TRUPER	-		
303	SELLADOR DE NITROCELULOSA 48% SOLIDOS (BOTE DE 19 LITROS)	BOTE	COMEX	SAYER		-		
304	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO DE SECADO RÁPIDO	PIEZA	PENNSYLVANIA	SISTA	TRUPER	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
	Y CONSISTENCIA PASTOSA (300 ML.)							
305	SOLVENTE PARA POLIURETANO (LATA DE 1 LITRO)	PIEZA	COMEX	SAYER		-		
306	TAQUETES DE PLÁSTICO DE 1/4" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	THORSMAN	ANCLO	ALPHA	-		
307	TAQUETES EXPANSIVOS DE ¼"	PIEZA	THORSMAN	ANCLO	TRUPER	-		
308	TAQUETE METÁLICO PARA MURO FALSO DE 1/4"	PIEZA	PANEL REY	PLAKA COMEX	USG	-		
309	TEE DE 1/2" DE CPVC	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
310	TEE DE 2" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
311	TEE DE 3/4" DE CPVC	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
312	TEE DE 4" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
313	THINNER ESTÁNDAR DE PRIMERA (BOTE DE 20 LITROS)	BOTE	COMEX			-		
314	YEE DE 100 MM. PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
315	YEE DE 50 MM. PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
316	YEE REDUCIDA 100-50 MM. PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
317	ARNÉS CUERPO COMPLETO 3 ANILLOS, CON CINTURÓN	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
318	FAJA CON ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON VARILLAS PARA SOPORTE LUMBAR Y TIRANTES (TALLAS VARIAS)	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
319	GUANTES PARA ELECTRICISTA GRANDES-KLEIN	PAR	KLEIN	STANLEY		-		
320	GUANTES DE CARNAZA	PAR	TRUPER	STANLEY		-		
321	LENTE DE PROTECCIÓN CON MICA DE POLICARBONATO	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
322	ARCO PARA SEGUETA DE 12"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
323	ARCO-MINI DE ALUMINIO PARA PLOMERO	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
324	BOQUILLA DE CHISPA PARA SOPLETE DE GAS PROPANO	PIEZA	TRUPER			-		
325	BROCA PARA METAL DE 5/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
326	BROCA PARA METAL DE 1/4" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
327	BROCA DE 1/4" X 4" PARA CONCRETO	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
328	BROCA PARA METAL DE 1/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
329	BROCA PARA METAL DE 3/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
330	BROCA PARA METAL DE 9/64" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
331	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2" CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
332	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" X 6"	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
333	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 1/2"	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
334	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 3/4"	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
335	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 1"	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
336	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 1 1/4"	PIEZA	TRUPER	BOSCH		-		
337	BROCHA 2" DE CERDA NATURAL	PIEZA	TRUPER	ÉXITO	PERFECT	-		
338	BROCHA 3" DE CERDA NATURAL	PIEZA	TRUPER	ÉXITO	PERFECT	-		
339	BROCHA 4" DE CERDA NATURAL	PIEZA	TRUPER	ÉXITO	PERFECT	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
340	CAJA PLÁSTICA DE HERRAMIENTAS DE 14"	PIEZA	URREA	VANITY	TRUPER	-		
341	CARDA DE NYLON PARA CERRAJERÍA	PIEZA	ILCO			0-24		
342	CEPILLO LISO PARA MADERA N° 5	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
343	CINCEL DE 12"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
344	CINTA ADHESIVA ANTIDERRAPANTE (ROLLO DE 2" X 18M.)	PIEZA	FANDELI	TESA FILM	JANEL	-		
345	CORTADOR PARA MÁQUINA DE PUNTO	PIEZA	ILCO			TWISTER		
346	CORTADOR PARA VIDRIO PUNTA DIAMANTE	PIEZA	TRUPER	FLETCHER		-		
347	CORTADOR PARA TUBO DE COBRE DE 1 1/2"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
348	CUCHARA FORJADA DE 10" PARA ALBAÑIL	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
349	CUCHILLA CORTADORA PARA MAQUINA DUPLICADORA DE LLAVES	PIEZA	ILCO			0-24		
350	CUÑAS METÁLICAS 5" X 4"	JUEGO	TRUPER			-		
351	DESARMADOR PLANO CHICO DE 1/4 X 3"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
352	DESARMADOR PLANO MEDIANO DE 1/4 X 4"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
353	DESARMADOR PLANO DE 1/4" X 10"	PIEZA	TRUPER	IRWIN		-		
354	DESARMADOR PLANO DE 3/8" X 12"	PIEZA	TRUPER	IRWIN		-		
355	DESARMADOR DE CRUZ MEDIANO DE 1/4 X 4"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
356	DESARMADOR DE CRUZ DE 1/4" X 10"	PIEZA	TRUPER	IRWIN		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
357	DESARMADOR DE CRUZ 3/8" X 12"	PIEZA	TRUPER	IRWIN		-		
358	ESCUADRA 16 X 24 PARA CARPINTERO	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
359	ESCUADRA DE TOPE PARA CARPINTERO 12"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
360	ESPÁTULA DE PLÁSTICO DE 4"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
361	ESPÁTULA FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE DE 3"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
362	FLEXÓMETRO CONTRA IMPACTO DE 8M.	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
363	FORMÓN DE 1 1/2"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
364	FORMÓN DE 1"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
365	FORMÓN DE 1/2"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
366	HOJAS PARA SIERRA CALADORA PARA METAL Y MADERA (JUEGO DE 5 PIEZAS)	PIEZA	BOSCH	DEWALT		-		
367	INDICADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO EN CABLES, 90-1000V	PIEZA	FLUKE			1AC-II		
368	JUEGO DE 5 DESARMADORES AISLADOS 1000V	JUEGO	TRUPER	URREA		-		
369	JUEGO DE 5 DESARMADORES MIXTO	JUEGO	TRUPER	URREA		-		
370	JUEGO DE 7 DESARMADORES CON MANGO ACOJINADO	JUEGO	TRUPER	URREA		-		
371	JUEGO DE AUTOCLER 41 PIEZAS. 4 - 12MM.	JUEGO	TRUPER	URREA		-		
372	JUEGO DE BROCAS ALTA VELOCIDAD PARA METAL (25 PIEZAS) DE 1 A 13 MM.	JUEGO	TRUPER	URREA		-		
373	JUEGO DE LLAVES ALLEN CON 25 PIEZAS (MILIMÉTRICAS Y ESTÁNDAR)	JUEGO	TRUPER	URREA		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
374	KID DE 14 SIERRAS CORTA CÍRCULOS PARA MADERA	JUEGO	BOSCH	URREA		-		
375	LIJA PARA MADERA DEL # 60	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
376	LIJA PARA MADERA DEL # 100	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
377	LIJA DE AGUA # 80	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
378	LIJA DE AGUA # 120	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
379	LIJA DE AGUA # 180	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
380	LIJA DE AGUA # 220	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
381	LIJA DE AGUA # 240	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
382	LIJA DE AGUA # 340	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
383	LIJA DE AGUA # 360	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
384	LIJA DE AGUA # 400	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
385	LIJA DE AGUA # 500	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
386	LIJA DE AGUA # 600	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
387	LIJA DE BANDA GRADO 100 DE 4" X 24"	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
388	LIJA DE BANDA GRADO 80 DE 4" X 24"	PIEZA	TRUPER	FANDELI		-		
389	LIMA ESCOFINA MEDIA CAÑA DE 8"	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
390	LIMA PLANA BASTARDA DE 8"	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
391	LIMAS PARA CERRAJERO FINA MIXTA	JUEGO	TRUPER	BELLOTA		-		
392	LIMA REDONDA DE 8" BASTARDA	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
393	LINTERNA MANOS LIBRES RECARGABLE	PIEZA	TRUPER	POCKETMAN		-		
394	LLANA CANTO RECTO CON MANGO DE PLÁSTICO 11 X 5"	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
395	LLAVE TIPO PERICO PARA PLOMERO # 12	PIEZA	TRUPER	URREA		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
396	LLAVE TIPO STILLSON # 12	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
397	LLAVE TIPO STILLSON # 18	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
398	MACETA CON MANGO DE MADERA DE 4 LB	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
399	MARTILLO DE UÑA RECTA DE 16 OZ,	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
400	NAVAJA MULTIUSO PLEGABLE HUSKY	PIEZA	HUSKY			-		
401	NIVELETA DE MANO 14" DE LARGO	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
402	NIVELETA DE MANO MAGNÉTICA-9" DE LARGO	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
403	PRENSA PARA CARPINTERO # 6	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
404	PINCEL PARA RETOQUE DE PINTURA DE 20.5 X 12.5 X 0.75CM	PIEZA	COMEX	ÉXITO	PERFECT	-		
405	PINZA CÓNICA DE CORTE TRABAJO PESADO 8"	PIEZA	TRUPER			-		
406	PINZA DE CORTE DIAGONAL Y ALTA RESISTENCIA DE 7" DE LARGO	PIEZA	KLEIN	URREA	KNOVA	-		
407	PINZA DE ELECTRICISTA, PARA SERVICIO PESADO DE CORTE 7-7/8 " DE LARGO	PIEZA	KLEIN	URREA	KNOVA	-		
408	PINZA DE PRESIÓN RECTA DE 10"	PIEZA	TRUPER	KLEIN		-		
409	PINZAS TIPO MECÁNICO #10	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
410	PINZAS TIPO TENAZA PARA CORTE DE AZULEJO DE 8"	PIEZA	TRUPER			-		
411	PINZAS DE EXTENSIÓN PARA PLOMERO DE 10"	PIEZA	TRUPER	IRWIN		-		
412	PINZAS DE PUNTA CON CORTE LATERAL - ALTA RESISTENCIA, 8" DE LARGO	PIEZA	TRUPER	KLEIN		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
413	PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO REFORZADA	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
414	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESIÓN / PESADO	PIEZA	DEVILBISS			MGQ500		
415	PLOMADA DE ZAMAC-340 GR	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
416	PORTA HERRAMIENTAS DE 6 ESPACIOS, CON CINTURÓN DE CUERO	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
417	PROBADOR DE POLARIDAD CON CLAVIJA PARA CONTACTOS DE 125 VCA	PIEZA	TRUPER			-		
418	PUNTAS DE CRUZ DE LARGO 2"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
419	PUNTAS DE CRUZ DE LARGO 3"	PIEZA	TRUPER			-		
420	PUNTAS MIXTAS DE CRUZ Y PLANO DE 4"	PIEZA	TRUPER			-		
421	PUNTAS DOBLES CRUZ-PLANA 2"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
422	REFACCIONES PARA PISTOLA DE BAJA PRESION	JUEGO	DEVILBISS			MOD. 4180 M 4185		
423	REMACHADORA POP REFORZADA	PIEZA	TRUPER	POP		-		
424	RESBALÓN DE BROCHE DE BALÍN	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
425	RESBALÓN DE RODILLO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
426	RODILLO PACHÓN DE 9" DE FELPA	PIEZA	ÉXITO	TRUPER	PERFECT	-		
427	SEGUETA BIMETÁLICA CORTE FINO	PIEZA	TRUPER	NICHOLSON		-		
428	SERROTE DE COSTILLA DE 14" PARA CARPINTERO	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
429	SERROTE DIENTE FINO PARA CARPINTERO 22"	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
430	SERROTE PARA TABLAROCA	PIEZA	TRUPER	STANLEY		-		
431	SIERRA CIRCULAR DE 12", OCHENTA DIENTES, CENTRO DE 1", CARBURO DE TUXTENÓ	PIEZA	DEWALT	BOSCH		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
432	TIJERAS PARA HOJALATERO DE 8"	PIEZA	TRUPER	URREA		-		
433	TIJERAS DE AVIACIÓN PARA CORTE DE LÁMINA	PIEZA	TRUPER	URREA	IRWIN	-		
434	TIRALÍNEAS CON REPUESTO Y NIVEL	JUEGO	TRUPER	IRWIN		-		
435	VENTOSA DE TRES GOMAS PARA VIDRIO	PIEZA	TRUPER	BELLOTA		-		
436	ÁRBOL PARA LLAVE MEZCLADORA DE MANERALES	PIEZA	URREA			R470078		
437	ÁRBOL PARA MEZCLADORA DE FREGADERO DE PALANCA	PIEZA	URREA	HELVEX		-		
438	ÁRBOL PARA MEZCLADORA DE LAVABO	PIEZA	HELVEX			SH-260		
439	BARRA METÁLICA PARA CHAPA DE SEGURIDAD CON SEGURO FIJO	PIEZA	PHILLIPS	TESA	ABLOY	-		
440	BISAGRA DE LIBRO DE 3" X 3" PERNO SUELTO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			-		
441	BISAGRA DE LIBRO DE 2 X 2" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	TESA	ABLOY	-		
442	BISAGRA DE LIBRO DE 2 X 1 1/2" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	TESA	ABLOY	-		
443	BISAGRA DE COCINA DE BRONCE CAZOLETA RECTA	PIEZA	PHILLIPS	TESA	ABLOY	-		
444	BISAGRA DE DOBLE ACCIÓN CON REGULACIÓN DE POTENCIA DE CIERRE.	PIEZA	PHILLIPS	TESA	ABLOY	-		
445	BISAGRA HIDRÁULICA DE PASO PARA PUERTA PESADA	PIEZA	JACKSON	YALE		-		
446	BRAZO HIDRÁULICO DE ALTO RENDIMIENTO	PIEZA	PHILLIPS	TESA	ABLOY	-		
447	CANDADO 14 BRONCE	PIEZA	AUSTRAL	PHILLIPS		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
448	CARTUCHOS DE GAS PROPANO PARA SOPLETE	PIEZA	LINMEX	TRUPER		-		
449	CERRADURA DE MEDIO GIRO CON DOBLE CILINDRO DE SEGURIDAD	PIEZA	PHILLIPS			CERR-AS		
450	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			550		
451	CERRADURA PARA MODULO	PIEZA	LOCK			PL45 PH		
452	CERRADURA DE PERILLA GAMMA 3 (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			A 52PS		
453	CERRADURA DE GANCHO	PIEZA	LOCK			A20		
454	CERRADURA DE 6 TIEMPOS	PIEZA	PHILLIPS			700DC		
455	CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD PARA PUERTA DE CRISTAL CON MANIJA AMBOS LADOS	PIEZA	MASTER			-		
456	CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD PARA PUERTA DE CRISTAL DE HASTA 13 MM. DE ESPESOR	PIEZA	MASTER			BRK-570		
457	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			X 1000		
458	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			X 1100		
459	CERRADURA DE LLAVE TETRA DERECHA (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			AS-720		
460	CERRADURA DE MANIJA ALUMINIO ANODIZADO DE POMO	PIEZA	AUSTRAL			MODERNA CM		
461	CERRADURA DE MORDAZAS DERECHA (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			625-DC		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
462	CERRADURA DE PISO PARA PUERTA DE CRISTAL DE HASTA 13MM. DE ESPESOR	PIEZA	MASTER			057-SATINADO		
463	CERRADURA DE VARILLA CON TOPE AJUSTABLE DE 60 CM	PIEZA	PHILLIPS	MASTER LOCK		-		
464	CERRADURA TIPO CLOSET (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			200		
465	CERRADURA DE SOBREPONER (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			21		
466	CERRADURA DE SOBREPONER (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			24		
467	CERRADURA CILINDRO LARGO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			250L		
468	CERRADURA CILINDRO CORTO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			250CH		
469	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			3055		
470	CERRADURA PARA MUEBLE	PIEZA	PHILLIPS			42C		
471	CERRADURA DE EMBUTIR MANIJA/JALADERA	PIEZA	PHILLIPS			500-MJC		
472	CERRADURA DE EMBUTIR DE LLAVE TETRA (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			X450		
473	CERRADURA PARA PERFIL DE ALUMINIO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			590		
474	CERRADURA INSTALA FÁCIL (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			715-IF		
475	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			3000		
476	CERRADURA DE BARRA FIJA (VERSIÓN DERECHA Y/O IZQUIERDA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			800		
477	CERRADURA DE PALETA PARA MUEBLE	PIEZA	PHILLIPS			A50-P		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
478	CERRADURA DE BARRA DE SEGURIDAD (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			X900		
479	CERRADURA DE EMBUTIR DE LLAVE TETRA (ACABADO A ELEGIR, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			X455		
480	CERRADURA PARA MODULAR	PIEZA	PM-STEELE			A063-B		
481	CERRADURA PARA MODULAR	PIEZA	PHILLIPS			140C		
482	CERRADURA TULIP LATÓN BRILLANTE (TIPO RECAMARA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	YALE			-		
483	CIERRA PUERTAS HIDRÁULICO PARA PUERTA DE MADERA CON CAPACIDAD DE 25 A 65 KG.	PIEZA	PHILLIPS	JACKSON		-		
484	CIERRA PUERTAS INFERIOR CON CAPACIDAD DE 1100 KG.	PIEZA	JACKSON	PHILLIPS	YALE	-		
485	CILINDRO CON LLAVE (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS			550		
486	CILINDRO CLÁSICO CON LLAVE	PIEZA	PHILLIPS			715		
487	CILINDRO CON LLAVE	PIEZA	PHILLIPS			X6		
488	CILINDRO CONTRA CON LLAVE	PIEZA	PHILLIPS			715-C		
489	CILINDRO CUATE CON LLAVE DE PUNTO 70/80MM. (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	TESSA			C-21		
490	CILINDRO CUATE LLAVE/MARIPOSA 70/80 MM. (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	TESSA			C-22		
491	CILINDRO SCOVIL CON LLAVE (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	SCOVILL			S-5		
492	CILINDRO DE TECLAS PARA CERRADURA DE TUERCA	PIEZA	LOCK			T-3		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
493	CILINDRO CON LLAVE TETRA	PIEZA	PHILLIPS			X-720		
494	CODO DE COBRE DE 1/2" DE 45°	PIEZA	NACOBRE	IUSA		-		
495	CODO DE COBRE DE 1/2" DE 90°	PIEZA	NACOBRE	IUSA		-		
496	CODO PIPA DE COBRE 1/2"	PIEZA	NACOBRE	IUSA	FOSET	-		
497	COLADERA UNIVERSAL DE PVC DE 4"	PIEZA	COFLEX	FOSET		-		
498	CONTRA CROMADA PARA CHAPA DE BARRA DE 2.5"	PIEZA	PHILLIPS	FANAL		-		
499	CONTRA PARA CHAPA DE POMO A52 (ACABADO A LELEGIR)	PIEZA	YALE	SCOVILL		-		
500	COPELE DE COBRE 1/2"	PIEZA	NACOBRE	IUSA	FOSET	-		
501	COPELE DE COBRE DE 1"	PIEZA	NACOBRE	IUSA	FOSET	-		
502	DISCOS PARA CAJA FUERTE CON EJE DE ACERO	JUEGO	INTERNATIONAL	2000		INTER/2000		
503	ESPADA PARA APERTURA DE VEHÍCULOS DE METAL FLEXIBLE	PIEZA	ILCO	NACIONAL		-		
504	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			M020		
505	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			X9		
506	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			136-PH		
507	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			145-PH		
508	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			20P		
509	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			CE		
510	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			E 109		
511	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			PH6		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
512	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R1		
513	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R52		
514	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R52L		
515	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R55		
516	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R55L		
517	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R59		
518	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			R76		
519	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			S10		
520	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			S5		
521	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			S6		
522	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			T3		
523	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			T32		
524	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			T40		
525	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			TOV-19D		
526	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			TOV-5		
527	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			TOV-9D		
528	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			UCEM		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
529	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			X6		
530	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	ALBA			YA3		
531	GANCHO PARA APERTURA DE AUTOS	PIEZA	ILCO	NACIONAL		-		
532	GANCHO PARA PERCHERO DE PARED CON DOBLE BRAZO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	TRUPER		-		
533	GANCHO PARA PERCHERO SENCILLO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	TRUPER		-		
534	GANZÚA DE ESPIRAL DIAMANTE JUEGO DE 20 PIEZAS.	PIEZA	ILCO	HPC		-		
535	GANZÚA DE PUNTA DIAMANTE JUEGO DE 20 PIEZAS	PIEZA	ILCO	HPC		-		
536	GANZÚA TETRA PARA CERRAJERO	PIEZA	ILCO	HPC		-		
537	GUÍA REFACCIÓN PARA CHAPA DE PERILLA DE POMO	PIEZA	SCOVILL			A-52		
538	GUÍA CIRCULAR PARA CHAPA DE PERILLA	PIEZA	SCOVILL			A-52P		
539	JALADERA CURVA DE DOBLE TORNILLO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	TRUPER	HANDYHOME		-		
540	JALADERA RECTA DE 3" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	INDALUM	CUPRUM		-		
541	JALADERA PERICO DE 12 CM. CON FORMICA (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	INDALUM	CUPRUM		-		
542	JALADERA TROMPA DE ELEFANTE (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	INDALUM	CUPRUM		-		
543	JALADERAS RECTA DE 18 CM (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	INDALUM	CUPRUM		-		
544	LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA 1/2" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
545	LLAVE ECONOMIZADORA CON SEGURO ANTIRROBO	PIEZA	HELVEX			TOV-105		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
546	LLAVE ELÉCTRICA ARGOS DE CORRIENTE P/ LAVABO	PIEZA	HELVEK			TV-396		
547	LLAVE MEZCLADORA 8" PARA FREGADERO CON MANERALES DE PALANCA	PIEZA	URREA			320 LB		
548	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO CON MANERALES AJUSTABLES	PIEZA	URREA			252		
549	LLAVE PARA LAVABO ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO	PIEZA	HELVEK			TV-120		
550	LLAVES PARA REGADERA CON MANERALES Y CHAPETONES PARA EMPOTRAR	JUEGO	NACOBRE	DICA	URREA	-		
551	MEZCLADORA DE LAVABO CON MANERALES	PIEZA	NACOBRE	DICA	URREA	-		
552	MEZCLADORA MONOMANDO PARA FREGADERO	PIEZA	NACOBRE	DICA	URREA	-		
553	NIPLE EXTENSIÓN PARA CESPOL DE LATÓN DE 30 CM.	PIEZA	NACOBRE	DICA	URREA	-		
554	PALANCA PARA TANQUE DE SANITARIO CROMADA	PIEZA	URREA			MN-31		
555	PASADOR DE EMBUTIR PARA PUERTA DE MADERA DE 40 CM.	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
556	PASADOR DE EMBUTIR PARA PUERTA DE MADERA DE 60 CM.	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
557	PASADOR DE GOLPE DE 6"	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
558	PASADOR DE MAROMA 5025 ALUMINIO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
559	PASADOR DE PISO 8" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
560	PASADOR DE SOBREPONER DE 4" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
561	PASADOR DE SOBREPONER DE 2" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
562	PASADOR DE SOBREPONER DE 3" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
563	PASADOR PARA PORTÓN	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
564	PERA DE DESCARGA (SAPO) DE 2"	PIEZA	FLAP-JACK			11		
565	PERNOS DE BRONCE (REPUESTO PARA CILINDROS)	JUEGO	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
566	PORTACANDADO REFORZADO DE 6"	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
567	REDUCCIÓN 3/4" A 1/2" DE COBRE	PIEZA	IUSA	FOSET	NACOBRE	-		
568	REJILLA CIEGA PARA COLADERA 4"	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
569	REJILLA PARA COLADERA 4"	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
570	RESBALÓN DE TORNILLO PARA CHAPA DE MEDIO GIRO	PIEZA	ABLOY	SCOVILL	PHILLIPS	-		
571	RESBALÓN PARA CHAPA DE PERILLA CON GUÍA	PIEZA	ABLOY	SCOVILL	PHILLIPS	-		
572	SOPORTE DE ACCIÓN REFACCIÓN PARA CHAPA DE PERILLA CON BASE	PIEZA	YALE			A-42		
573	TEJUELOS DE 3"	PIEZA	STAR	ACEROMEX		-		
574	TOPE PARA PUERTA TIPO PATA DE CABRA (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
575	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2"	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
576	VÁLVULA DE TANQUE BAJO DE BRONCE PARA WC, QUE INCLUYA FLOTADOR	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
577	VARILLA DE ACERO PARA MODULAR CON TOPES DE 1.20 M.	PIEZA	PHILLIPS	ASSA ABLOY		-		
578	CORREDERAS METÁLICAS DE EXTENSIÓN DE 40 cm.	PIEZA	TRUPER	HANDYHOME		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
579	CORREDERAS METÁLICAS DE EXTENSIÓN DE 50 cm.	PIEZA	TRUPER	HANDYHOME		-		
580	CORREDERAS METÁLICAS DE EXTENSIÓN DE 60 cm.	PIEZA	TRUPER	HANDYHOME		-		
581	CORREDERA PARA CAJONERA SENCILLA DE 50 CMS	PIEZA	TRUPER	HANDYHOME		-		
582	ESCUADRA DE ALUMINIO DE 1 ½" X 3/16"	PIEZA	ALUMEX			-		
583	ESCUADRA PARA FIJACIÓN DE 4"	PIEZA	TRUPER	ACEROMEX		-		
584	REGADERA ELÉCTRICA LORENZETTI	PIEZA	LORENZETTI	LORENZETTI		-		
585	SOLERA DE ACERO DE 2" CAL. 1/8" (TRAMO DE 6 M.)	PIEZA	HYLSA	ACEROMEX		-		
586	DISCO PARA CORTAR METAL DE 4-1/2"	PIEZA	AUSTROMEX			DICOFF 4512		
587	DISCO PARA CORTAR CONCRETO DE DIAMANTE	PIEZA	AUSTROMEX			DDT-1549C		
588	DISCO PARA SIERRA CIRCULAR COMPACTA DE 4 1/2" X 24 DIENTES	PIEZA	DEWALT	IRWIN	AVANT	-		
589	DISCO PARA SIERRA DE INGLETE DE 12" DE 28 DIENTES PUNTA DE CARBURO	PIEZA	DEWALT	IRWIN	AVANT	-		
590	VÁLVULA DE TANQUE ALTO DE 3/4" PARA TINACO CON FLOTADOR DE BRONCE	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
591	PERNO ASIENTO ESTOPERO	PIEZA	HELVEX			SF-012		
592	ACCESORIOS PARA BAÑO	JUEGO	DICA			CONTEMPORARY		
593	ACCESORIOS PARA TANQUE DE WC	JUEGO	DICA			K0506P		
594	ACCESORIOS PARA TINACO DE 1/2" COMPLETO	JUEGO	ROTOPLAS			RT-3		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA		MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
595	ACCESORIOS PARA TINACO DE 3/4" COMPLETO	JUEGO	ROTOPLAS		RT-5		
596	ASIENTO CON PERNO PARA W.C. DE FLUXÓMETRO	PIEZA	HELVEX		SF-002		
597	ASIENTO PARA W.C. CORTO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	AMERICAN STANDARD		M-135		
598	ASIENTO PARA W.C. GALERIA PLAZA (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	AMERICAN STANDARD		11065.02		
599	ASIENTO PARA W.C. LARGO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	AMERICAN STANDARD		M-235		
600	BOTÓN ACCIONADOR MECÁNICO PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	HELVEX		SF-586		
601	BOTÓN ACCIONADOR MECÁNICO PARA W.C.	PIEZA	HELVEX		SF-586		
602	BOTÓN LATERAL PARA TANQUE DE SANITARIO	PIEZA	COFLEX		P-B6000		
603	REGADERA DE BAÑO CAÍDA DE LLUVIA	PIEZA	URREA	DICA	-		
604	CESPOL DE LATÓN PARA LAVABO	PIEZA	DICA	NACOBRE	-		
605	CESPOL CROMADO PARA FREGADERO	PIEZA	DICA	NACOBRE	-		
606	CODO DE 1/2" DE CPVC DE 45°	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
607	CODO DE 1/2" DE CPVC DE 90°	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
608	CODO DE 100 X 45° PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
609	CODO DE 100 X 90 PVC CON VENTILA DERECHA	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
610	CODO DE 100 X 90° PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
611	CODO DE 25 X 45° PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
612	CODO DE 25 X 90° PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		
613	CODO DE 3/4" DE CPVC DE 45°	PIEZA	REXOLIT	AMANCO	-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
614	CODO DE 3/4" DE CPVC DE 90°	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
615	CODO DE 45° DE 6" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
616	CODO DE 50 X 45° PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
617	CODO DE 50 X 90° PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
618	CODO DE 90° DE 6" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
619	CODO DE 90° DE 1 1/2 " PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
620	CODO DE PVC HIDRÁULICO 3/4" X 90°	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
621	CONTRACANASTA CLÁSICA PARA FREGADERO	PIEZA	DICA	COFLEX	FOSET	-		
622	ELECTROVÁLVULA 6V-1/2"	PIEZA	HELVEX			SV-359		
623	ELIMINADOR DE BATERÍAS 115-230 VAC/6V	PIEZA	HELVEX			SV-360		
624	ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXÓMETRO DE 6 LTS. SF-124.	PIEZA	HELVEX			SF-124		
625	ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXÓMETRO SLOAN PARA 6 LITROS	PIEZA	SLOAN			6-L		
626	ÉMBOLO LLAVE DE RETENCIÓN	PIEZA	HELVEX			RF-250		
627	EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO	PIEZA	HELVEX			RF-025		
628	EMPAQUE DE ACOPLAR PARA W.C.	PIEZA	DICA			P-B7100		
629	EMPAQUE DE LONA (REFACCIÓN DE PISTOLA PARA PINTAR)	PIEZA	GONI	TRUPER	COMEX	-		
630	FLOTADOR PARA LLAVE DE TANQUE BAJO	PIEZA	COFLEX			P-B3045		
631	FLUXÓMETRO PARA W.C. DE PEDAL 310-38	PIEZA	HELVEX			310-38		
632	FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA 110-32	PIEZA	HELVEX			110-32		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
633	INODORO CORTO CON ASIENTO	JUEGO	AMERICAN STANDARD			COLONY 3251C101		
634	INODORO ALARGADO CON ASIENTO	JUEGO	AMERICAN STANDARD			COLONY 2961A104SC		
635	JUNTA DE CERA PARA W.C.	PIEZA	MONARCA	DICA		-		
636	KIT ÉMBOLO FLUXÓMETRO	JUEGO	HELVEX			SF-054		
637	KIT LLAVE DE RETENCIÓN	JUEGO	HELVEX			SF-055		
638	KIT MANIJA Y PEDAL PARA FLUXÓMETRO	JUEGO	HELVEX			SF-056		
639	KIT PARA SALIDA ECONOMIZADORA	JUEGO	HELVEX			SV-064		
640	KIT RONDANA SPUD DE 32 MM.	JUEGO	HELVEX			SF-058		
641	LLAVE DE RETENCIÓN RECTA	PIEZA	HELVEX			SF-014		
642	MANGUERA CONECTOR "T" PARA LAVABO ACERO INOXIDABLE	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
643	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
644	MANGUERA FLEXIBLE PARA FREGADERO	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
645	MANGUERA FLEXIBLE PARA W.C.	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
646	MANIJA ARMADA PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	HELVEX			SF-106		
647	PEDAL ARMADO PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	HELVEX			SF-113		
648	REDUCCIÓN DE 25 X 13 DE PVC HIDRÁULICO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
649	REDUCCIÓN DE 4" A 2" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
650	REDUCCIÓN DE 6" A 4" PVC SANITARIO	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
651	REGADERA PARA BAÑO ESTÁNDAR	PIEZA	NACOBRE	DICA	URREA	-		
652	RESORTE ÉMBOLO	PIEZA	HELVEX			RF-234		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
653	RESORTE ESTOPERO PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	HELVEX			RF-030		
654	SENSOR FLUXÓMETRO DE CORRIENTE	PIEZA	HELVEX			SF-555		
655	SENSOR FLUXÓMETRO DE BATERÍA	PIEZA	HELVEX			SF-556		
656	SEPARADOR BOQUILLA PARA LLAVE ECONOMIZADORA	PIEZA	HELVEX			RV-262		
657	TAPÓN CAPA DE 1/2" DE COBRE	PIEZA	NACOBRE	IUSA	FOSET	-		
658	TAZA OLÍMPICO PARA FLUXÓMETRO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	AMERICAN STANDARD			32Y38		
659	TAZA ZAFIRO PARA FLUXÓMETRO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	AMERICAN STANDARD			R.D-32Y38		
660	TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 25	PIEZA	AMANCO	REXOLIT		-		
661	TORNILLO ELEVADOR PARA LLAVE DE RETENCIÓN	PIEZA	HELVEX			RF-041-C		
662	TRAMPA DE HULE FLEXIBLE PARA FREGADERO	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
663	TRAMPA DE HULE FLEXIBLE PARA LAVABO	PIEZA	COFLEX	DICA	FOSET	-		
664	TUBO DE PVC SANITARIO 1 1/2", (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
665	TUBO DE 1/2" DE CPVC (TRAMO DE 6 M.)	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
666	TUBO DE 1/2" PVC HIDRÁULICO (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
667	TUBO DE 2" PVC SANITARIO (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
668	TUBO DE 3/4" DE CPVC (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		
669	TUBO DE 4" PVC SANITARIO (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	REXOLIT	AMANCO		-		

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA SUGERIDA			MODELO SUGERIDO	MARCA OFERTADA	MODELO OFERTADO
670	VÁLVULA ANGULAR DE COMPRESIÓN DE BARRIL	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
671	VÁLVULA ANGULAR COMPACTA DE 1/2" S/BARRIL	PIEZA	NACOBRE	DICA		-		
672	VÁLVULA DE ADMISIÓN UNIVERSAL, CON FLOTADOR INTEGRADO	PIEZA	NACOBRE	COFLEX	FOSET	-		

Lugar de Entrega



Almacén General
Almacén de Servicios
Otro:

Tipo de Solicitud

Ordinaria
Extraordinaria

Dirección de Entrega

Notas v/o Comentarios

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____ (nombre) _____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____ (persona física o moral) _____].

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No.:

Registro Federal de Contribuyentes:	<u>Nacionalidad:</u>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de socios/accionistas. –	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s)
Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) <i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Nota 1: Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE, legible**, del representante legal que suscribe la propuesta.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

Para personas extranjeras:

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro, por lo tanto, no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México y no resulta aplicable el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, en términos de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario

Nombre del Licitante y nombre del representante legal

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número _____ para la “[_____].”

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	()			()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
	()			()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	()			()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()			()	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
()				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA (a)	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (b)	IMPORTE ANTES DE I.V.A. (a) *(b)	I.V.A DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO I.V.A.
1	PIOLA PARA CORTINERO CALIBRE 3	KG.	2				
2	PEGAMENTO BLANCO PARA MADERA (CUBETA DE 20KG)	CUBETA	3				
3	ALGODÓN INDUSTRIAL	KG.	3				
4	BORLA DE LANA DEL NÚMERO 7	PIEZA	4				
5	ESTOPA DE PRIMERA	KG.	5				
6	ARENA PESADA (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	5				
7	GRAVA (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	3				
8	BASECOAT CEMENTO FLEXIBLE (BULTO DE 22.7 KG.)	BULTO	6				
9	CEMENTO BLANCO (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	2				
10	ADHESIVO MULTIUSOS PARA INSTALAR PISOS Y AZULEJOS (BULTO DE 20 KG.)	BULTO	14				
11	CEROFINO (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	4				
12	CEMENTO COLOR GRIS PORTLAND CPC 30R RS (BULTO DE 50 KG.)	BULTO	9				
13	EMBOQUILLADOR EPÓXICO 100% SOLIDOS RESISTENTE A ÁCIDOS Y MANCHAS (BOTE DE 10.9 KG)	BOTE	1				
14	PANEL TABLACIMIENTO DE 12.7 MM.	PIEZA	20				

15	PEGAZULEJO PISO SOBRE PISO (BULTO DE 20 KG.)	BULTO	1				
16	CALHIDRA (BULTO DE 25 KG.)	BULTO	1				
17	CINTA PARA REFUERZO DE JUNTAS PERFACINTA (ROLLO DE 5.1 CM. X 75 M.)	ROLLO	68				
18	PANEL DE YESO REGULAR DE 1/2" X 8'	PIEZA	200				
19	PLAFÓN 0.61 X 0.61 M. FISURADO (CAJA CON 16 PIEZAS.)	CAJA	1				
20	MOLDURA DE CÍRCULOS DE COLLARÍN DE 3/4" DE CAOBILLA	PIEZA	1				
21	TABLA 3/4" DE PINO DE PRIMERA DE 0.25 X 2.50 M.	PIEZA	2				
22	TABLERO DE MDF DE 3 MM. X 1.22 X 2.44 M.	PIEZA	1				
23	TABLÓN DE 30 CM. X 1 1/2" X 2.50 M. DE PINO	PIEZA	2				
24	VIDRIO ANTI REFLEJANTE DE 3MM. 1.20 M. X 1.60 M.	PIEZA	4				
25	HOJA DE VIDRIO CLARO DE 6MM. 1.80 M. X 2.60 M.	PIEZA	2				
26	HOJA DE VIDRIO CLARO DE 3 MM 1.80 M. X 2.60 M	PIEZA	1				
27	APAGADOR DE TRES VÍAS CON PLACA (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	44				
28	APAGADOR SENCILLO CON PLACA (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	73				
29	ATENUADOR DE LUZ (DIMMER) UNIVERSAL 110V	PIEZA	1				

30	BALASTRO ELECTRÓNICO 2 X 17W T-8 127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO RÁPIDO	PIEZA	25				
31	BALASTRO ELECTRÓNICO 3 X 28W	PIEZA	4				
32	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 28W PARA TUBOS T5	PIEZA	14				
33	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 30W T8-127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO INSTÁNTANEO	PIEZA	21				
34	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 32W T8 127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA ENCENDIDO RÁPIDO	PIEZA	20				
35	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 2 X 60W T8 127V-60HZ ALTO FACTOR DE POTENCIA, ENCENDIDO INSTÁNTANEO	PIEZA	20				
36	BALASTRO ELECTRÓNICO DE 3 X 14W PARA TUBOS T5	PIEZA	5				
37	CABLE POT DUPLEX 300V 60° C CALIBRE Nº 12 (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
38	CABLE POP DUPLEX 300V 60° C CALIBRE Nº 14 (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	2				
39	BRIDA DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA WC DE 4"	BOLSA	1				
40	CABLE COAXIAL RG6 (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
41	CABLE THW CALIBRE 10-CONDULAC (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
42	CABLE USO RUDO 3 X 10 AWG-600VCA 90° 600VCA (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	8				
43	CABLE USO RUDO 3 X 12 AWG-600VCA 90° 600VCA (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	14				

44	CABLE USO RUDO 3 X 14 AWG-600VCA 90° 600VCA (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	4				
45	CABLE USO RUDO DE 4 X 8 AWG-600VCA-90° (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
46	CABLE THW CALIBRE 12-CONDULAC (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
47	CABLE THW CALIBRE 6-CONDULAC (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
48	CAJA PLÁSTICA DE 3 MÓDULOS DE EMPOTRAR	PIEZA	150				
49	CAJA UNIVERSAL PARA CANALETA	PIEZA	200				
50	CANALETA DE ALUMINIO DE MEDIA CAÑA 55 MM. X 13 MM.	METRO	11				
51	CANALETA PLÁSTICA PARA REGISTRO ELÉCTRICO DE 32 MM. X 10 MM.	PIEZA	48				
52	SOLDADURA 50 X 50 DE 450 GR.	CARRETE	7				
53	SOLDADURA 50 X 90 DE 450 GR.	CARRETE	1				
54	CENTRO DE CARGA PARA EMPOTRAR QO4	PIEZA	2				
55	CINTA PLÁSTICA DE AISLAR NEGRO 60°C-600 VOLTS	PIEZA	150				
56	CLAVIJA 2P 15A-127V	PIEZA	21				
57	CLAVIJA DE HULE U.R.2P-3H-15A-125V	PIEZA	13				
58	CLAVIJA C/TIERRA DE PVC AMARILLA	PIEZA	80				
59	CINCHO DE PLÁSTICO DE 28 CM. X 4.6 MM. (PAQUETE CON 100 PIEZAS)	PAQUETE	22				
60	CINCHO DE PLÁSTICO DE 60 CM. (BOLSA DE 100 PIEZAS.)	PAQUETE	1				
61	CONTACTO COLGANTE TOMA CORRIENTE	PIEZA	1				
62	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO 15A-127/250V	PIEZA	88				

63	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO CON PLACA SS8 ACERO INOXIDABLE	PIEZA	255				
64	CONTACTO DÚPLEX CON TIERRA AISLADA CAPACIDAD 15A/125V	PIEZA	1				
65	CONTACTO POLARIZADO 125VCA-15A CON PLACA DORADA	PIEZA	69				
66	CONTACTO POLARIZADO CON TIERRA AISLADA NARANJA CON PLACA DE RESINA	PIEZA	26				
67	DIFUSOR PARA LUMINARIA RECTANGULAR, DE ACRÍLICO DE 122 CM. X 61 CM. Y 3 MM.	PIEZA	20				
68	FOCO LED ESPIRAL 9W	PIEZA	1				
69	FOCO LED ESPIRAL 24W	PIEZA	1				
70	FOCO LED TIPO BOMBILLA 12W	PIEZA	36				
71	FOCO LED TIPO BOMBILLA 15W	PIEZA	10				
72	FOCO LED TIPO BOMBILLA 5W	PIEZA	13				
73	FOCO LED TIPO BOMBILLA 9W	PIEZA	120				
74	FOTOCELDA A 220V. CON MÉNSULA Y CONTACTO	PIEZA	7				
75	FOTOCELDA A 127V. CON MÉNSULA Y CONTACTO	PIEZA	8				
76	FUSIBLE DE 30 AMP.	PIEZA	6				
77	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 20A	PIEZA	23				
78	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 30A	PIEZA	20				
79	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 1 X 32A	PIEZA	1				
80	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 2 X 32A	PIEZA	1				

81	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 100A LINEA BTDIN	PIEZA	1				
82	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 100A TIPO QO.	PIEZA	1				
83	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3X63A LINEA BTDIN	PIEZA	1				
84	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARE Q01 30 A	PIEZA	1				
85	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARE Q02 30 A	PIEZA	5				
86	JUEGO DE BASES G13 PARA TUBOS LINEALES T-8	PIEZA	36				
87	JUEGO DE BASES G5 PARA TUBOS LINEALES T5	PIEZA	45				
88	LÁMPARA AHORRADORA ECOGLOBO 18W-6500°	PIEZA	15				
89	LÁMPARA AHORRADORA ESPIRAL DE 65W, E26-127VCA-2700°	PIEZA	75				
90	LÁMPARA AHORRADORA ESPIRAL DE 85W/220V - 60HZ BASE E39-6500K	PIEZA	1				
91	LÁMPARA DE LED TIPO PROYECTOR DE 19W/100	PIEZA	20				
92	LÁMPARA DE LED TIPO REFLECTOR DE EXTERIOR DE 200 WATTS BLANCO FRIO	PIEZA	8				
93	LÁMPARA ESPIRAL DE 15W A 127V	PIEZA	53				
94	LÁMPARA ESPIRAL DE 23W-2700° LUZ CÁLIDA	PIEZA	80				
95	LÁMPARA ESPIRAL DE 23W-6500° LUZ DE DÍA	PIEZA	170				

96	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 60W SLIMLINE	PIEZA	120				
97	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 14W T5-6500° LUZ DE DÍA	PIEZA	150				
98	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 17 W T8-4100	PIEZA	56				
99	LÁMPARA FLUORESCENTE DE 30W SLIM- LINE T8-6500°	PIEZA	80				
100	LÁMPARA FLUORESCENTE LINEAL DE 32W DOS PINS-T8-6500°	PIEZA	150				
101	LÁMPARA FLUORESCENTE T5- 28W -3000°	PIEZA	1				
102	LÁMPARA FLUORESCENTE T5- 28W -4000°	PIEZA	70				
103	LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO "U" CURVALUM DE 25W 4100°	PIEZA	120				
104	LÁMPARA LED 17W-3000°-120V	PIEZA	1				
105	LÁMPARA LED 6W 120VCA GU10	PIEZA	52				
106	LÁMPARA DE LED G13	PIEZA	23				
107	LÁMPARA DE LED 17 W	PIEZA	46				
108	LÁMPARA DE LED DE 50W/BASE-E27 DE 110V-200° 125W	PIEZA	1				
109	LÁMPARA DE LED DE ALTA POTENCIA OMNIDIRECCIONAL 50W/250W 6500K	PIEZA	1				
110	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 9W SOBREPONER # 10	PIEZA	3				
111	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 12W SOBREPONER # 09	PIEZA	10				
112	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 18W SOBREPONER # 01 LUZ DE DÍA	PIEZA	1				
113	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 24W SOBREPONER # 08	PIEZA	1				

114	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 24W SOBREPONER # 12	PIEZA	35				
115	LÁMPARA LED PARA PLAFÓN 9W SOBREPONER # 11	PIEZA	1				
116	LÁMPARA SORDA RECARGABLE DE LED 100 LUMENES	PIEZA	2				
117	LÁMPARA TUBULAR DE LED DE 9W 600 MM. y 6500 K	PIEZA	350				
118	LÁMPARA TUBO 1/TIRA LED 1 PATA 18WT 1.17 M.	PIEZA	30				
119	LÁMPARA TUBO 1/TIRA LED 2 PATAS 18WT 1.20 M.	PIEZA	100				
120	LÁMPARA TUBO 2/TIRA LED 1 PATA 28WT.1.17 M.	PIEZA	1				
121	LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR CON DIFUSOR DE CRISTAL	PIEZA	3				
122	LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR DE 9W	PIEZA	1				
123	LUMINARIA CUADRADA DE LED	PIEZA	10				
124	LUMINARIA DE EMPOTRAR DE 7W-127VCA	PIEZA	1				
125	LUMINARIA CUADRADA DE LED	PIEZA	5				
126	LUMINARIA CUADRADA DE LED 3 X 10 W	PIEZA	5				
127	LUMINARIA DE EMPOTRAR	PIEZA	1				
128	LUMINARIA RECTANGULAR DE LED	PIEZA	1				
129	PASTA FUNDENTE PARA SOLDAR DE 250 GR.	PIEZA	6				
130	LUMINARIA PARA EXTERIOR 65W-127VCA CON FOTOCELDA	PIEZA	4				
131	PLACA DE RESINA CON CHASIS PARA DOS MÓDULOS	PIEZA	33				

132	PLACA DE RESINA CON CHASIS PARA TRES MÓDULOS	PIEZA	6				
133	PILA DE LITIO CR-P2 PARA FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO CR-P2/6V	PIEZA	3				
134	PILA CUADRADA CR PARA FLUXÓMETRO 9V	PIEZA	1				
135	PORTALÁMPARA CURVALUM	PIEZA	13				
136	PORTALÁMPARA GU-10	PIEZA	63				
137	PORTALÁMPARA	PIEZA	13				
138	SENSOR DE MOVIMIENTO TIPO PLAFÓN FIJO 110V	PIEZA	1				
139	SOLDADURA ELÉCTRICA E6013 DE 1/8"	PIEZA	16				
140	SOLDADURA ELÉCTRICA E6013 DE 3/16"	PIEZA	14				
141	SOQUET DE PORCELANA PARA CANDIL CON ESCUADRA Y CABLES	PIEZA	50				
142	TAPA CIEGA	PIEZA	13				
143	TIRA FLEXIBLE DE LED, CÓDIGO P121032-33V CON DRIVER CÓDIGO P620075-19	PIEZA	1				
144	ALAMBRE GALVANIZADO # 14	KG.	3				
145	ALAMBRE RECOCIDO # 16	KG.	15				
146	ÁNGULO DE ALUMINIO DE 3/4" X 1 1/2" X 3	PIEZA	6				
147	ÁNGULO DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2" X 1/2" X 3/16"	PIEZA	1				
148	ÁNGULO ESMALTADO DE 3.66 M. (CAJA CON 30 PIEZAS)	CAJA	2				
149	CARRETILLA PARA CANCEL DE BAÑO	PIEZA	10				
150	CARRETILLA EMBALADA DE 3"	PIEZA	20				
151	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 1/2"	KG.	2				
152	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 1 1/2"	KG.	8				
153	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 1"	KG.	2				

154	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 2"	KG.	2				
155	CLAVO LISO SIN CABEZA DE 3/4"	KG.	3				
156	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1 1/2"	PIEZA	2				
157	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1"	PIEZA	1				
158	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	16				
159	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE COBRE DE 3/4"	PIEZA	5				
160	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	18				
161	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE COBRE DE 3/4"	PIEZA	5				
162	MARCO DE SEMILUJO PARA BAÑO ALUMINIO NATURAL CON ESPEJO DE 80 CM. X 60 CM.	PIEZA	1				
163	OPERADORES PARA CELOSÍA ECONÓMICA, COLOR DURANODICK O NATURAL	PIEZA	1				
164	PERFIL DE ALUMINIO BATIENTE DE 2" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA BATIENTE	PIEZA	2				
165	PERFIL DE ALUMINIO BOLSA DE 3" X 1.75" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCELERÍA FIJA	PIEZA	1				
166	PERFIL DE ALUMINIO CABEZAL DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA ABATIBLE	PIEZA	1				
167	PERFIL DE ALUMINIO CERCO FIJO (LISO) 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	1				

168	PERFIL DE ALUMINIO CHAMBRANA DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	1				
169	PERFIL DE ALUMINIO ESCALONADO DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCELERÍA FIJA	PIEZA	1				
170	PERFIL DE ALUMINIO INTERMEDIO DE 1.688" X 1.688" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA BATIENTE	PIEZA	1				
171	PERFIL DE ALUMINIO JUNQUILLO DE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCEL FIJO	PIEZA	1				
172	PERFIL DE ALUMINIO JUNQUILLO 0.582" X 0.687" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA ABATIBLE / PESADA	PIEZA	1				
173	PERFIL DE ALUMINIO JUNQUILLO DE 1.264" X 0.75" X 6.10 M. DURANODICK, PARA CANCELERÍA FIJA	PIEZA	1				
174	PERFIL DE ALUMINIO RIEL DE 3" X 1" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	1				
175	PERFIL DE ALUMINIO RIEL INFERIOR DE BAÑO DE 6.10 M. (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	1				
176	PERFIL DE ALUMINIO RIEL SUPERIOR DE BAÑO DE 6.10 M. (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	1				
177	PERFIL DE ALUMINIO TAPABOLSA 2.867" X 6.10 M. DURANODIK, PARA CANCEL FIJO	PIEZA	1				
178	PERFIL DE ALUMINIO TAPA CHAMBRANA DE 3" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	1				

179	PERFIL DE ALUMINIO TRASLAPE 3" X 6.10 M. DURANODICK, PARA PUERTA O VENTANA CORREDIZA	PIEZA	1				
180	PERFIL DE ALUMINIO ZOCLO DE DOS VENAS DE 3" X 1" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	1				
181	PERFIL DE ALUMINIO ZOCLO DE UNA VENA DE 2.346" X 1" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	1				
182	PERFIL DE ALUMINIO ZOCLO PARA PUERTA PESADA 3.125" X 1.687" X 6.10 M. DURANODICK	PIEZA	1				
183	PERFIL PASAMANOS DE 3.125" X 6.10 M. ALUMINIO, COLOR DURANODICK O NATURAL	PIEZA	1				
184	PERFIL PASAMANOS SEMI CURVO 2.875" X 1.100" X 6.10 M., COLOR DURANODICK O NATURAL	PIEZA	1				
185	PERFIL TUBULAR CUADRADO DE ACERO DE 2" X 1.16 MM X 6.1 M.	PIEZA	1				
186	PIJA 1 1/2" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	4				
187	PIJA 1" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	2				
188	PIJA 2 1/2" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	1				
189	PIJA 2" X 10 CABEZA FIJADORA	KG.	1				
190	PIJA DE 1 1/2" PARA MADERA	KG.	2				
191	PIJA DE 3" NEGRA CABEZA CÓNICA	KG.	2				
192	PIJA PARA DUROCK PUNTA DE BROCA 1"	MILLAR	2				
193	PIJA PARA DUROCK PUNTA DE BROCA 1/2"	MILLAR	6				
194	PIJA PARA W.C. CON TAQUETES DE PLOMO	JUEGO	12				
195	PIVOTE DESCENTRADO (ACABADO A ELEGIR) PARA PUERTA DE ALUMINIO	PIEZA	23				

196	POSTE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 20	PIEZA	20				
197	POSTE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 26	PIEZA	300				
198	POSTE OVALADO PARA PUERTA PESADA, COLOR DURANODICK O NATURAL DE 6.10 M.	PIEZA	1				
199	REMACHE POP 3/16" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	8				
200	REMACHE POP DE 1/8" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	12				
201	REMACHE POP DE 7/64" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	2				
202	TEE DE 1" X 1" X 1/2" DE COBRE	PIEZA	1				
203	TEE DE 1" X 1/2" X 3/4" DE COBRE	PIEZA	1				
204	TEE DE COBRE DE 1/2"	PIEZA	30				
205	TEE ESMALTADA DE 0.61 M. (CAJA CON 60 PIEZAS) SUSPENSIÓN PARA PLAFÓN	CAJA	4				
206	TEE ESMALTADA DE 1.22 M. (CAJA CON 60 PIEZAS) SUSPENSIÓN PARA PLAFÓN	CAJA	2				
207	TEE ESMALTADA DE 3.66 M. (CAJA CON 20 PIEZAS) SUSPENSIÓN PARA PLAFÓN	CAJA	2				
208	TENSORES PUERTA CON TUERCA Y RONDANA DE 5/16" x 1.20 M.	JUEGO	1				
209	TORNILLO PARA TABLAROCA STD. CUERDA SENCILLA PUNTA FINA 6 X 1 1/2"	KG.	20				
210	TORNILLO PARA TABLAROCA STD. CUERDA SENCILLA PUNTA FINA 6 X 1"	KG.	40				
211	TORNILLO CON TUERCA Y RONDANA DE 2" X 5/32" CABEZA PLANA	PIEZA	10				

212	TORNILLO DS PARA DUROCK 1 1/4"	KG.	1				
213	TORNILLO MARIPOSA DE 1/4" X 3" PARA TABLAROCA	PIEZA	134				
214	TORNILLO MARIPOSA DE 3/16" PARA TABLAROCA	PIEZA	136				
215	TORNILLO PARA MADERA 10 X 1 1/2" (CAJA 144 PIEZAS)	CAJA	9				
216	TORNILLO PARA TABLAROCA STD. CUERDA SENCILLA PUNTA FINA 8 X 2 1/2"	KG.	5				
217	TORNILLO PUNTA DE BROCA 10 X 1/1/2"	KG.	3				
218	TORNILLO PUNTA DE BROCA 10 X 1"	KG.	2				
219	TORNILLO TEK PLANO PARA ESTRUCTURA 1" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	1				
220	TORNILLO TEK PLANO PARA ESTRUCTURA 1/2" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	1				
221	TORNILLOS TANQUE/TAZA DE BRONCE	JUEGO	13				
222	TUBO DE 1/2" DE COBRE (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	5				
223	TUBO DE 3/4" DE COBRE (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	1				
224	TUERCA UNIÓN DE COBRE 3/4"	PIEZA	1				
225	TUERCA UNIÓN DE COBRE 1/2"	PIEZA	1				
226	VÁLVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2 SOLDABLE	PIEZA	7				
227	VÁLVULA DE COMPUERTA DE CPVC DE 1/2"	PIEZA	11				
228	VÁLVULA DE COMPUERTA DE CPVC DE 3/4"	PIEZA	5				
229	VARILLA DE 3/8 R-42 DE 12 M.	PIEZA	1				
230	CANAL DE AMARRE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 20	PIEZA	16				

231	CANAL DE AMARRE DE 6.3 CM. GALVANIZADO DE 3.05 M. CALIBRE 26	PIEZA	150				
232	CHAPA DE PINO DE 30 CM. X 2.50 M.	PIEZA	15				
233	ESPUMA DE POLIURETANO (500ML)	PIEZA	20				
234	FELPA GRIS PARA ALUMINIO (ROLLO DE 300 M.)	ROLLO	1				
235	LAVABO CON PEDESTAL UNA PERFORACIÓN (COLOR A BLANCO)	JUEGO	1				
236	LAVABO CON PEDESTAL (COLOR BLANCO)	JUEGO	1				
237	OVALIN DE SOBREPONER DE 17" X 12" (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	5				
238	PELÍCULA DECORATIVA PARA CRISTALES TIPO ESMERILADO MATE (ROLLO DE 1.52 X 30 M.)	ROLLO	1				
239	PISO CERÁMICO TIPO DUELA 15 CM. X 50 CM., USO INTERIOR Y EXTERIOR TRÁFICO COMERCIAL (COLOR A ELEGIR)	M2	1				
240	PISO CERÁMICO DE 33 CM. X 33 CM., PARA USO INTERIOR, TRÁFICO COMERCIAL (COLOR A ELEGIR)	M2	7				
241	TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 48 CM. X 48 CM. X 15 CM.	PIEZA	2				
242	TRIPLAY DE 12 MM. DE PINO DE PRIMERA DE 1.22 M. X 2.44 M.	HOJA	4				
243	TRIPLAY DE 19 MM. DE PRIMERA 1.22 M. X 2.44 M.	HOJA	5				
244	TRIPLAY DE 6 MM. DE PINO DE PRIMERA 1.22 M. X 2.44 M.	HOJA	3				
245	VINIL 1000 -15 PATA DE COCHINO (ROLLO DE 100 M., COLOR A ELEGIR)	ROLLO	1				

246	VINIL 1000 -11 PATA DE COCHINO (ROLLO DE 100 M., COLOR A ELEGIR)	ROLLO	1				
247	NARIZ DE VINIL PARA ESCALÓN DE 1.30 M. X 72 MM. X 27 MM. (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	13				
248	ZOCLO VINÍLICO STD. DE 7 CMS. DE ANCHO (ROLLO DE 100 M.)	ROLLO	1				
249	CONECTOR CUERDA EXTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 1/2"	PIEZA	16				
250	CONECTOR CUERDA EXTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 3/4"	PIEZA	38				
251	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 1 1/2"	PIEZA	100				
252	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 1/2"	PIEZA	16				
253	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 2"	PIEZA	1				
254	ABRAZADERA METÁLICA DE UÑA DE 3/4"	PIEZA	66				
255	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 2 1/2"	PIEZA	1				
256	ACABADO PROTECTOR FORMULADO A BASE DE RESINAS ACRÍLICAS ESTIRENADAS Y PIGMENTOS SELECCIONADOS COLOR TERRACOTA (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	1				
257	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 4"	PIEZA	1				
258	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 6"	PIEZA	1				
259	AISLANTE CON CATALIZADOR PARA MADERA (BOTE DE 3.78 LT)	BOTE	1				
260	CINTA DE FIBRA DE VIRIO PARA PANELES DE CEMENTO DE 76 MM. X 46 M.	PIEZA	30				
261	CATALIZADOR PARA FONDO F-218 (PRESENTACION DE LITRO)	PIEZA	11				
262	CEMENTO PLÁSTICO	GALÓN	3				
263	CINTA TEFLÓN DE 13 MM. X 6 M.	PIEZA	36				

264	CONECTOR CUERDA EXTERIOR DE PVC HIDRÁULICO 1/2"	PIEZA	5				
265	CONECTOR CUERDA INTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 1/2"	PIEZA	16				
266	CONECTOR CUERDA INTERIOR CON INSERCIÓN DE BRONCE CPVC DE 3/4"	PIEZA	5				
267	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC HIDRÁULICO 1/2"	PIEZA	5				
268	CONECTOR CUERDA INTERIOR DE PVC SANITARIO DE 1 1/2" X 1 1/2"	PIEZA	1				
269	CONECTOR DE 1 1/2" DE PVC HIDRÁULICO PARA MINGITORIO	PIEZA	1				
270	COPLÉ DE 1/2" DE CPVC	PIEZA	30				
271	COPLÉ DE 2" PVC SANITARIO	PIEZA	11				
272	COPLÉ DE 3/4" DE CPVC	PIEZA	1				
273	COPLÉ DE 4" PVC SANITARIO	PIEZA	8				
274	COPLÉ DE 6" PVC SANITARIO	PIEZA	3				
275	COPLÉ DE 3" PVC SANITARIO	PIEZA	3				
276	FONDO DE POLIURETANO (PRESENTACIÓN DE LITRO)	PIEZA	12				
277	HOJA DE ACRÍLICO LISO STANDARD DE 1.20 M. X 1.80 M. COLOR BLANCO OPALINO	PIEZA	2				
278	IMPERMEABILIZANTE COMPUESTO ASFALTO EMULSIONADO BASE AGUA CON FIBRAS NATURALES DE REFUERZO LIBRE DE ASBESTOS Y CON CARGAS MINERALES, 5 AÑOS (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	2				
279	IMPERMEABILIZANTE ELASTÓMÉRICO CON RESINAS ACRÍLICAS BASE AGUA (7 AÑOS) EN COLOR TERRACOTA (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	2				

280	KIT SKETCH PINTURA PARA PIZARRÓN TRANSPARENTE	JUEGO	4				
281	LACA AUTOMOTIVA 27% (COLOR A ELEGIR, BOTE DE 19 LITROS)	BOTE	3				
282	LIJA DE BANDA DEL # 80 DE 4" X 12"	PIEZA	14				
283	LIJA DE BANDA DEL # 100 DE 4" X 12"	PIEZA	1				
284	LIJA PARA PLOMERO 38 MM., (ROLLO DE 20 M.)	PIEZA	1				
285	MEMBRANA DE REFUERZO DE FIBRA SINTÉTICA 100% POLIÉSTER PARA SISTEMA IMPERMEABLES EN FRIO (ROLLO DE 1.10 X 100 M.)	ROLLO	1				
286	PASTA ROSA PARA PULIR	KG.	2				
287	PEGAMENTO DE CONTACTO 5000 (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	2				
288	PASTA TEXTURIZADA SEMIGROSA (CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	8				
289	PEGAMENTO INDUSTRIAL PARA ALFOMBRAS (CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	2				
290	PEGAMENTO FORMULA 2000 CON CATALIZADOR, FIBRA Y POLVO	PAQUETE	6				
291	PEGAMENTO PARA CPVC 250 GR.	PIEZA	9				
292	PEGAMENTO PARA PVC 480 GR.	PIEZA	4				
293	PEGAMENTO PARA PVC AZUL 500 GR.	PIEZA	7				
294	PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO (COLOR A ELEGIR, LATA DE 19 LITROS)	CUBETA	4				
295	PINTURA ESMALTE MATE BASE AGUA (COLOR A ELEGIR, CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	1				

296	PINTURA VINIL ACRÍLICA (COLOR A ELEGIR, CUBETA DE 19 LITROS)	CUBETA	40				
297	POLIÉSTER UNIVERSAL TRANSPARENTE FW-0080 CON PROMOTOR Y CATALIZADOR (4 KILOS)	PIEZA	2				
298	POLISH PASTA PARA PULIR	KG.	1				
299	POLYFORM 11000 CON CATALIZADOR Y SOLVENTE (BOTE DE GALÓN)	BOTE	3				
300	READY MIX COMPUESTO MULTIUSOS STD. PLUS (CUBETA DE 28 KG.)	CUBETA	20				
301	RESANADOR PARA MADERA (COLOR A ELEGIR, LATA DE LITRO)	PIEZA	10				
302	SELLADOR DE SILICÓN 100% (ACABADO A ELEGIR, 300 ML.)	PIEZA	100				
303	SELLADOR DE NITROCELULOSA 48% SOLIDOS (BOTE DE 19 LITROS)	BOTE	4				
304	SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO DE SECADO RÁPIDO Y CONSISTENCIA PASTOSA (300 ML.)	PIEZA	31				
305	SOLVENTE PARA POLIURETANO (LATA DE 1 LITRO)	PIEZA	1				
306	TAQUETES DE PLÁSTICO DE 1/4" (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	41				
307	TAQUETES EXPANSIVOS DE ¼"	PIEZA	16				
308	TAQUETE METÁLICO PARA MURO FALSO DE 1/4"	PIEZA	33				
309	TEE DE 1/2" DE CPVC	PIEZA	19				
310	TEE DE 2" PVC SANITARIO	PIEZA	9				
311	TEE DE 3/4" DE CPVC	PIEZA	1				
312	TEE DE 4" PVC SANITARIO	PIEZA	8				

313	THINNER ESTÁNDAR DE PRIMERA (BOTE DE 20 LITROS)	BOTE	15				
314	YEE DE 100 MM. PVC SANITARIO	PIEZA	6				
315	YEE DE 50 MM. PVC SANITARIO	PIEZA	3				
316	YEE REDUCIDA 100-50 MM. PVC SANITARIO	PIEZA	6				
317	ARNÉS CUERPO COMPLETO 3 ANILLOS, CON CINTURÓN	PIEZA	1				
318	FAJA CON ELÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, CON VARILLAS PARA SOPORTE LUMBAR Y TIRANTES (TALLAS VARIAS)	PIEZA	12				
319	GUANTES PARA ELECTRICISTA GRANDES-KLEIN	PAR	5				
320	GUANTES DE CARNAZA	PAR	7				
321	LENTES DE PROTECCIÓN CON MICA DE POLICARBONATO	PIEZA	37				
322	ARCO PARA SEGUETA DE 12"	PIEZA	8				
323	ARCO-MINI DE ALUMINIO PARA PLOMERO	PIEZA	2				
324	BOQUILLA DE CHISPA PARA SOPLETE DE GAS PROPANO	PIEZA	4				
325	BROCA PARA METAL DE 5/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	18				
326	BROCA PARA METAL DE 1/4" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	20				
327	BROCA DE 1/4" X 4" PARA CONCRETO	PIEZA	31				
328	BROCA PARA METAL DE 1/8" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	20				
329	BROCA PARA METAL DE 3/32" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	8				
330	BROCA PARA METAL DE 9/64" ALTA VELOCIDAD	PIEZA	26				

331	BROCA PARA CONCRETO DE 1/2" CON SISTEMA DIRECTO DE INSERCIÓN	PIEZA	16				
332	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" X 6"	PIEZA	43				
333	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 1/2"	PIEZA	1				
334	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 3/4"	PIEZA	1				
335	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 1"	PIEZA	1				
336	BROCA PARA MADERA TIPO MANITA DE 1 1/4"	PIEZA	1				
337	BROCHA 2" DE CERDA NATURAL	PIEZA	42				
338	BROCHA 3" DE CERDA NATURAL	PIEZA	47				
339	BROCHA 4" DE CERDA NATURAL	PIEZA	7				
340	CAJA PLÁSTICA DE HERRAMIENTAS DE 14"	PIEZA	1				
341	CARDA DE NYLON PARA CERRAJERÍA	PIEZA	6				
342	CEPILLO LISO PARA MADERA N° 5	PIEZA	1				
343	CINCEL DE 12"	PIEZA	2				
344	CINTA ADHESIVA ANTIDERRAPANTE (ROLLO DE 2" X 18M.)	PIEZA	15				
345	CORTADOR PARA MÁQUINA DE PUNTO	PIEZA	1				
346	CORTADOR PARA VIDRIO PUNTA DIAMANTE	PIEZA	1				
347	CORTADOR PARA TUBO DE COBRE DE 1 1/2"	PIEZA	1				
348	CUCHARA FORJADA DE 10" PARA ALBAÑIL	PIEZA	4				
349	CUCHILLA CORTADORA PARA MAQUINA DUPLICADORA DE LLAVES	PIEZA	1				
350	CUÑAS METÁLICAS 5" X 4"	JUEGO	11				
351	DESARMADOR PLANO CHICO DE 1/4 X 3"	PIEZA	3				
352	DESARMADOR PLANO MEDIANO DE 1/4 X 4"	PIEZA	10				
353	DESARMADOR PLANO DE 1/4" X 10"	PIEZA	1				

354	DESARMADOR PLANO DE 3/8" X 12"	PIEZA	1				
355	DESARMADOR DE CRUZ MEDIANO DE 1/4 X 4"	PIEZA	13				
356	DESARMADOR DE CRUZ DE 1/4" X 10"	PIEZA	1				
357	DESARMADOR DE CRUZ 3/8" X 12"	PIEZA	1				
358	ESCUADRA 16 X 24 PARA CARPINTERO	PIEZA	1				
359	ESCUADRA DE TOPE PARA CARPINTERO 12"	PIEZA	6				
360	ESPÁTULA DE PLÁSTICO DE 4"	PIEZA	11				
361	ESPÁTULA FLEXIBLE ACERO INOXIDABLE DE 3"	PIEZA	1				
362	FLEXÓMETRO CONTRA IMPACTO DE 8M.	PIEZA	1				
363	FORMÓN DE 1 1/2"	PIEZA	1				
364	FORMÓN DE 1"	PIEZA	1				
365	FORMÓN DE 1/2"	PIEZA	1				
366	HOJAS PARA SIERRA CALADORA PARA METAL Y MADERA (JUEGO DE 5 PIEZAS)	PIEZA	1				
367	INDICADOR DE VOLTAJE SIN CONTACTO EN CABLES, 90-1000V	PIEZA	1				
368	JUEGO DE 5 DESARMADORES AISLADOS 1000V	JUEGO	3				
369	JUEGO DE 5 DESARMADORES MIXTO	JUEGO	5				
370	JUEGO DE 7 DESARMADORES CON MANGO ACOJINADO	JUEGO	2				
371	JUEGO DE AUTOCLER 41 PIEZAS. 4 - 12MM.	JUEGO	1				
372	JUEGO DE BROCAS ALTA VELOCIDAD PARA METAL (25 PIEZAS) DE 1 A 13 MM.	JUEGO	1				
373	JUEGO DE LLAVES ALLEN CON 25 PIEZAS (MILIMÉTRICAS Y ESTÁNDAR)	JUEGO	6				
374	KID DE 14 SIERRAS CORTA CÍRCULOS PARA MADERA	JUEGO	1				

375	LIJA PARA MADERA DEL # 60	PIEZA	3				
376	LIJA PARA MADERA DEL # 100	PIEZA	93				
377	LIJA DE AGUA # 80	PIEZA	10				
378	LIJA DE AGUA # 120	PIEZA	103				
379	LIJA DE AGUA # 180	PIEZA	116				
380	LIJA DE AGUA # 220	PIEZA	53				
381	LIJA DE AGUA # 240	PIEZA	108				
382	LIJA DE AGUA # 340	PIEZA	10				
383	LIJA DE AGUA # 360	PIEZA	3				
384	LIJA DE AGUA # 400	PIEZA	3				
385	LIJA DE AGUA # 500	PIEZA	3				
386	LIJA DE AGUA # 600	PIEZA	3				
387	LIJA DE BANDA GRADO 100 DE 4" X 24"	PIEZA	1				
388	LIJA DE BANDA GRADO 80 DE 4" X 24"	PIEZA	1				
389	LIMA ESCOFINA MEDIA CAÑA DE 8"	PIEZA	8				
390	LIMA PLANA BASTARDA DE 8"	PIEZA	4				
391	LIMAS PARA CERRAJERO FINA MIXTA	JUEGO	2				
392	LIMA REDONDA DE 8" BASTARDA	PIEZA	2				
393	LINTERNA MANOS LIBRES RECARGABLE	PIEZA	2				
394	LLANA CANTO RECTO CON MANGO DE PLÁSTICO 11 X 5"	PIEZA	6				
395	LLAVE TIPO PERICO PARA PLOMERO # 12	PIEZA	2				
396	LLAVE TIPO STILLSON # 12	PIEZA	1				
397	LLAVE TIPO STILLSON # 18	PIEZA	1				
398	MACETA CON MANGO DE MADERA DE 4 LB	PIEZA	3				
399	MARTILLO DE UÑA RECTA DE 16 OZ,	PIEZA	11				
400	NAVAJA MULTIUSO PLEGABLE HUSKY	PIEZA	4				
401	NIVELETA DE MANO 14" DE LARGO	PIEZA	7				

402	NIVELETA DE MANO MAGNÉTICA- 9" DE LARGO	PIEZA	2				
403	PRENSA PARA CARPINTERO # 6	PIEZA	1				
404	PINCEL PARA RETOQUE DE PINTURA DE 20.5 X 12.5 X 0.75CM	PIEZA	7				
405	PINZA CÓNICA DE CORTE TRABAJO PESADO 8"	PIEZA	3				
406	PINZA DE CORTE DIAGONAL Y ALTA RESISTENCIA DE 7" DE LARGO	PIEZA	2				
407	PINZA DE ELECTRICISTA, PARA SERVICIO PESADO DE CORTE 7-7/8 " DE LARGO	PIEZA	6				
408	PINZA DE PRESIÓN RECTA DE 10"	PIEZA	6				
409	PINZAS TIPO MECÁNICO #10	PIEZA	9				
410	PINZAS TIPO TENAZA PARA CORTE DE AZULEJO DE 8"	PIEZA	1				
411	PINZAS DE EXTENSIÓN PARA PLOMERO DE 10"	PIEZA	4				
412	PINZAS DE PUNTA CON CORTE LATERAL - ALTA RESISTENCIA, 8" DE LARGO	PIEZA	6				
413	PISTOLA CALAFATEADORA TIPO ESQUELETO REFORZADA	PIEZA	6				
414	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESIÓN / PESADO	PIEZA	1				
415	PLOMADA DE ZAMAC-340 GR	PIEZA	3				
416	PORTA HERRAMIENTAS DE 6 ESPACIOS, CON CINTURÓN DE CUERO	PIEZA	10				
417	PROBADOR DE POLARIDAD CON CLAVIJA PARA CONTACTOS DE 125 VCA	PIEZA	1				
418	PUNTAS DE CRUZ DE LARGO 2"	PIEZA	23				
419	PUNTAS DE CRUZ DE LARGO 3"	PIEZA	1				

420	PUNTAS MIXTAS DE CRUZ Y PLANO DE 4"	PIEZA	1				
421	PUNTAS DOBLES CRUZ-PLANA 2"	PIEZA	20				
422	REFACCIONES PARA PISTOLA DE BAJA PRESION	JUEGO	1				
423	REMACHADORA POP REFORZADA	PIEZA	3				
424	RESBALÓN DE BROCHE DE BALÍN	PIEZA	4				
425	RESBALÓN DE RODILLO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	14				
426	RODILLO PACHÓN DE 9" DE FELPA	PIEZA	55				
427	SEGUETA BIMETÁLICA CORTE FINO	PIEZA	25				
428	SERROTE DE COSTILLA DE 14" PARA CARPINTERO	PIEZA	1				
429	SERROTE DIENTE FINO PARA CARPINTERO 22"	PIEZA	1				
430	SERROTE PARA TABLAROCA	PIEZA	12				
431	SIERRA CIRCULAR DE 12", OCHENTA DIENTES, CENTRO DE 1", CARBURO DE TUXTENEO	PIEZA	1				
432	TIJERAS PARA HOJALATERO DE 8"	PIEZA	4				
433	TIJERAS DE AVIACIÓN PARA CORTE DE LÁMINA	PIEZA	1				
434	TIRALÍNEAS CON REPUESTO Y NIVEL	JUEGO	1				
435	VENTOSA DE TRES GOMAS PARA VIDRIO	PIEZA	1				
436	ÁRBOL PARA LLAVE MEZCLADORA DE MANERALES	PZA	1				
437	ÁRBOL PARA MEZCLADORA DE FREGADERO DE PALANCA	PIEZA	1				
438	ÁRBOL PARA MEZCLADORA DE LAVABO	PIEZA	1				
439	BARRA METÁLICA PARA CHAPA DE SEGURIDAD CON SEGURO FIJO	PIEZA	4				

440	BISAGRA DE LIBRO DE 3" X 3" PERNO SUELTO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	60				
441	BISAGRA DE LIBRO DE 2 X 2" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	33				
442	BISAGRA DE LIBRO DE 2 X 1 1/2" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	36				
443	BISAGRA DE COCINA DE BRONCE CAZOLETA RECTA	PIEZA	1				
444	BISAGRA DE DOBLE ACCIÓN CON REGULACIÓN DE POTENCIA DE CIERRE.	PIEZA	1				
445	BISAGRA HIDRÁULICA DE PASO PARA PUERTA PESADA	PIEZA	2				
446	BRAZO HIDRÁULICO DE ALTO RENDIMIENTO	PIEZA	1				
447	CANDADO 14 BRONCE	PIEZA	11				
448	CARTUCHOS DE GAS PROPANO PARA SOPLETE	PIEZA	10				
449	CERRADURA DE MEDIO GIRO CON DOBLE CILINDRO DE SEGURIDAD	PIEZA	20				
450	CERRADURA PARA PUERTA DE ALUMINIO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	10				
451	CERRADURA PARA MODULO	PIEZA	2				
452	CERRADURA DE PERILLA GAMMA 3 (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	32				
453	CERRADURA DE GANCHO	PIEZA	16				
454	CERRADURA DE 6 TIEMPOS	PIEZA	2				
455	CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD PARA PUERTA DE CRISTAL CON MANIJA AMBOS LADOS	PIEZA	5				

456	CERRADURA DE ALTA SEGURIDAD PARA PUERTA DE CRISTAL DE HASTA 13 MM. DE ESPESOR	PIEZA	10				
457	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	9				
458	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
459	CERRADURA DE LLAVE TETRA DERECHA (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
460	CERRADURA DE MANIJA ALUMINIO ANODIZADO DE POMO	PIEZA	2				
461	CERRADURA DE MORDAZAS DERECHA (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	3				
462	CERRADURA DE PISO PARA PUERTA DE CRISTAL DE HASTA 13MM. DE ESPESOR	PIEZA	3				
463	CERRADURA DE VARILLA CON TOPE AJUSTABLE DE 60 CM	PIEZA	10				
464	CERRADURA TIPO CLOSET (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
465	CERRADURA DE SOBREPONER (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	17				
466	CERRADURA DE SOBREPONER (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	13				
467	CERRADURA CILINDRO LARGO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	25				
468	CERRADURA CILINDRO CORTO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	8				

469	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	5				
470	CERRADURA PARA MUEBLE	PIEZA	20				
471	CERRADURA DE EMBUTIR MANIJA/JALADERA	PIEZA	1				
472	CERRADURA DE EMBUTIR DE LLAVE TETRA (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
473	CERRADURA PARA PERFIL DE ALUMINIO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
474	CERRADURA INSTALA FÁCIL (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	2				
475	CERRADURA DE EMBUTIR (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
476	CERRADURA DE BARRA FIJA (VERSIÓN DERECHA Y/O IZQUIERDA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	5				
477	CERRADURA DE PALETA PARA MUEBLE	PIEZA	3				
478	CERRADURA DE BARRA DE SEGURIDAD (VERSIÓN IZQUIERDA Y/O DERECHA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	25				
479	CERRADURA DE EMBUTIR DE LLAVE TETRA (ACABADO A ELEGIR, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
480	CERRADURA PARA MODULAR	PIEZA	20				
481	CERRADURA PARA MODULAR	PIEZA	15				
482	CERRADURA TULIP LATÓN BRILLANTE (TIPO RECAMARA, ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	20				
483	CIERRA PUERTAS HIDRÁULICO PARA PUERTA DE MADERA CON CAPACIDAD DE 25 A 65 KG.	PIEZA	3				

484	CIERRA PUERTAS INFERIOR CON CAPACIDAD DE 1100 KG.	PIEZA	1				
485	CILINDRO CON LLAVE (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	16				
486	CILINDRO CLÁSICO CON LLAVE	PIEZA	6				
487	CILINDRO CON LLAVE	PIEZA	3				
488	CILINDRO CONTRA CON LLAVE	PIEZA	5				
489	CILINDRO CUATE CON LLAVE DE PUNTO 70/80MM. (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	17				
490	CILINDRO CUATE LLAVE/MARIPOSA 70/80 MM. (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	10				
491	CILINDRO SCOVIL CON LLAVE (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	4				
492	CILINDRO DE TECLAS PARA CERRADURA DE TUERCA	PIEZA	17				
493	CILINDRO CON LLAVE TETRA	PIEZA	1				
494	CODO DE COBRE DE 1/2" DE 45°	PIEZA	30				
495	CODO DE COBRE DE 1/2" DE 90°	PIEZA	30				
496	CODO PIPA DE COBRE 1/2"	PIEZA	4				
497	COLADERA UNIVERSAL DE PVC DE 4"	PIEZA	4				
498	CONTRA CROMADA PARA CHAPA DE BARRA DE 2.5"	PIEZA	8				
499	CONTRA PARA CHAPA DE POMO A52 (ACABADO A LELEGIR)	PIEZA	6				
500	COPLER DE COBRE 1/2"	PIEZA	33				
501	COPLER DE COBRE DE 1"	PIEZA	1				
502	DISCOS PARA CAJA FUERTE CON EJE DE ACERO	JUEGO	1				
503	ESPADA PARA APERTURA DE VEHÍCULOS DE METAL FLEXIBLE	PIEZA	1				
504	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	10				

505	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	40				
506	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	66				
507	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	87				
508	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	1				
509	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	87				
510	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	79				
511	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	33				
512	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	95				
513	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	130				
514	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	111				
515	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	36				
516	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	11				
517	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	41				
518	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	66				
519	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	21				
520	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	118				
521	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	120				
522	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	43				
523	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	117				
524	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	16				
525	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	43				
526	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	8				
527	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	33				
528	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	45				
529	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	33				
530	FORJA LLAVE EN BLANCO PARA DUPLICAR	PIEZA	1				
531	GANCHO PARA APERTURA DE AUTOS	PIEZA	1				
532	GANCHO PARA PERCHERO DE PARED CON DOBLE BRAZO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				

533	GANCHO PARA PERCHERO SENCILLO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
534	GANZÚA DE ESPIRAL DIAMANTE JUEGO DE 20 PIEZAS.	PIEZA	1				
535	GANZÚA DE PUNTA DIAMANTE JUEGO DE 20 PIEZAS	PIEZA	1				
536	GANZÚA TETRA PARA CERRAJERO	PIEZA	2				
537	GUÍA REFACCIÓN PARA CHAPA DE PERILLA DE POMO	PIEZA	11				
538	GUÍA CIRCULAR PARA CHAPA DE PERILLA	PIEZA	20				
539	JALADERA CURVA DE DOBLE TORNILLO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	34				
540	JALADERA RECTA DE 3" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	10				
541	JALADERA PERICO DE 12 CM. CON FORMICA (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	6				
542	JALADERA TROMPA DE ELEFANTE (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
543	JALADERAS RECTA DE 18 CM (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	11				
544	LLAVE DE NARIZ PARA MANGUERA 1/2" BRONCE ROSCABLE	PIEZA	16				
545	LLAVE ECONOMIZADORA CON SEGURO ANTIRROBO	PIEZA	4				
546	LLAVE ELÉCTRICA ARGOS DE CORRIENTE P/ LAVABO	PIEZA	1				
547	LLAVE MEZCLADORA 8" PARA FREGADERO CON MANERALES DE PALANCA	PIEZA	3				
548	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO CON MANERALES AJUSTABLES	PIEZA	1				

549	LLAVE PARA LAVABO ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO	PIEZA	1				
550	LLAVES PARA REGADERA CON MANERALES Y CHAPETONES PARA EMPOTRAR	JUEGO	1				
551	MEZCLADORA DE LAVABO CON MANERALES	PIEZA	4				
552	MEZCLADORA MONOMANDO PARA FREGADERO	PIEZA	1				
553	NIPLE EXTENSIÓN PARA CESPOL DE LATÓN DE 30 CM.	PIEZA	1				
554	PALANCA PARA TANQUE DE SANITARIO CROMADA	PIEZA	7				
555	PASADOR DE EMBUTIR PARA PUERTA DE MADERA DE 40 CM.	PIEZA	5				
556	PASADOR DE EMBUTIR PARA PUERTA DE MADERA DE 60 CM.	PIEZA	1				
557	PASADOR DE GOLPE DE 6"	PIEZA	31				
558	PASADOR DE MAROMA 5025 ALUMINIO (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	8				
559	PASADOR DE PISO 8" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	1				
560	PASADOR DE SOBREPONER DE 4" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	14				
561	PASADOR DE SOBREPONER DE 2" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	7				
562	PASADOR DE SOBREPONER DE 3" (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	19				
563	PASADOR PARA PORTÓN	PIEZA	1				
564	PERA DE DESCARGA (SAPO) DE 2"	PIEZA	38				
565	PERNOS DE BRONCE (REPUESTO PARA CILINDROS)	JUEGO	11				
566	PORTACANDADO REFORZADO DE 6"	PIEZA	6				

567	REDUCCIÓN 3/4" A 1/2" DE COBRE	PIEZA	9				
568	REJILLA CIEGA PARA COLADERA 4"	PIEZA	5				
569	REJILLA PARA COLADERA 4"	PIEZA	1				
570	RESBALÓN DE TORNILLO PARA CHAPA DE MEDIO GIRO	PIEZA	22				
571	RESBALÓN PARA CHAPA DE PERILLA CON GUÍA	PIEZA	24				
572	SOPORTE DE ACCIÓN REFACCIÓN PARA CHAPA DE PERILLA CON BASE	PIEZA	6				
573	TEJUELOS DE 3"	PIEZA	1				
574	TOPE PARA PUERTA TIPO PATA DE CABRA (ACABADO A ELEGIR)	PIEZA	7				
575	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE 1/2"	PIEZA	1				
576	VÁLVULA DE TANQUE BAJO DE BRONCE PARA WC, QUE INCLUYA FLOTADOR	PIEZA	9				
577	VARILLA DE ACERO PARA MODULAR CON TOPES DE 1.20 M.	PIEZA	2				
578	CORREDERAS METÁLICAS DE EXTENSIÓN DE 40 cm.	PIEZA	18				
579	CORREDERAS METÁLICAS DE EXTENSIÓN DE 50 cm.	PIEZA	40				
580	CORREDERAS METÁLICAS DE EXTENSIÓN DE 60 cm.	PIEZA	20				
581	CORREDERA PARA CAJONERA SENCILLA DE 50 CMS	PIEZA	30				
582	ESCUADRA DE ALUMINIO DE 1 ½" X 3/16"	PIEZA	1				
583	ESCUADRA PARA FIJACIÓN DE 4"	PIEZA	1				
584	REGADERA ELÉCTRICA LORENZETTI	PIEZA	4				
585	SOLERA DE ACERO DE 2" CAL. 1/8" (TRAMO DE 6 M.)	PIEZA	1				

586	DISCO PARA CORTAR METAL DE 4-1/2"	PIEZA	35				
587	DISCO PARA CORTAR CONCRETO DE DIAMANTE	PIEZA	20				
588	DISCO PARA SIERRA CIRCULAR COMPACTA DE 4 1/2" X 24 DIENTES	PIEZA	1				
589	DISCO PARA SIERRA DE INGLETE DE 12" DE 28 DIENTES PUNTA DE CARBURO	PIEZA	1				
590	VÁLVULA DE TANQUE ALTO DE 3/4" PARA TINACO CON FLOTADOR DE BRONCE	PIEZA	1				
591	PERNO ASIENTO ESTOPERO	PIEZA	1				
592	ACCESORIOS PARA BAÑO	JUEGO	1				
593	ACCESORIOS PARA TANQUE DE WC	JUEGO	10				
594	ACCESORIOS PARA TINACO DE 1/2" COMPLETO	JUEGO	1				
595	ACCESORIOS PARA TINACO DE 3/4" COMPLETO	JUEGO	1				
596	ASIENTO CON PERNO PARA W.C. DE FLUXÓMETRO	PIEZA	11				
597	ASIENTO PARA W.C. CORTO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	4				
598	ASIENTO PARA W.C. GALERIA PLAZA (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	3				
599	ASIENTO PARA W.C. LARGO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	6				
600	BOTÓN ACCIONADOR MECÁNICO PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1				
601	BOTÓN ACCIONADOR MECÁNICO PARA W.C.	PIEZA	1				
602	BOTÓN LATERAL PARA TANQUE DE SANITARIO	PIEZA	1				

603	REGADERA DE BAÑO CAÍDA DE LLUVIA	PIEZA	1				
604	CESPOL DE LATÓN PARA LAVABO	PIEZA	6				
605	CESPOL CROMADO PARA FREGADERO	PIEZA	2				
606	CODO DE 1/2" DE CPVC DE 45°	PIEZA	36				
607	CODO DE 1/2" DE CPVC DE 90°	PIEZA	36				
608	CODO DE 100 X 45° PVC SANITARIO	PIEZA	11				
609	CODO DE 100 X 90 PVC CON VENTILA DERECHA	PIEZA	11				
610	CODO DE 100 X 90° PVC SANITARIO	PIEZA	7				
611	CODO DE 25 X 45° PVC SANITARIO	PIEZA	10				
612	CODO DE 25 X 90° PVC SANITARIO	PIEZA	10				
613	CODO DE 3/4" DE CPVC DE 45°	PIEZA	1				
614	CODO DE 3/4" DE CPVC DE 90°	PIEZA	1				
615	CODO DE 45° DE 6" PVC SANITARIO	PIEZA	1				
616	CODO DE 50 X 45° PVC SANITARIO	PIEZA	13				
617	CODO DE 50 X 90° PVC SANITARIO	PIEZA	23				
618	CODO DE 90° DE 6" PVC SANITARIO	PIEZA	3				
619	CODO DE 90° DE 1 1/2 " PVC SANITARIO	PIEZA	6				
620	CODO DE PVC HIDRÁULICO 3/4" X 90°	PIEZA	1				
621	CONTRACANASTA CLÁSICA PARA FREGADERO	PIEZA	11				
622	ELECTROVÁLVULA 6V-1/2"	PIEZA	8				
623	ELIMINADOR DE BATERÍAS 115-230 VAC/6V	PIEZA	1				
624	ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXÓMETRO DE 6 LTS. SF-124.	PIEZA	5				
625	ÉMBOLO ARMADO PARA FLUXÓMETRO SLOAN PARA 6 LITROS	PIEZA	2				
626	ÉMBOLO LLAVE DE RETENCIÓN	PIEZA	1				
627	EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO	PIEZA	65				

628	EMPAQUE DE ACOPLAR PARA W.C.	PIEZA	13				
629	EMPAQUE DE LONA (REFACCIÓN DE PISTOLA PARA PINTAR)	PIEZA	1				
630	FLOTADOR PARA LLAVE DE TANQUE BAJO	PIEZA	12				
631	FLUXÓMETRO PARA W.C. DE PEDAL 310-38	PIEZA	1				
632	FLUXÓMETRO PARA W.C. DE MANIJA 110-32	PIEZA	1				
633	INODORO CORTO CON ASIENTO	JUEGO	1				
634	INODORO ALARGADO CON ASIENTO	JUEGO	1				
635	JUNTA DE CERA PARA W.C.	PIEZA	12				
636	KIT ÉMBOLO FLUXÓMETRO	JUEGO	1				
637	KIT LLAVE DE RETENCIÓN	JUEGO	4				
638	KIT MANIJA Y PEDAL PARA FLUXÓMETRO	JUEGO	4				
639	KIT PARA SALIDA ECONOMIZADORA	JUEGO	2				
640	KIT RONDANA SPUD DE 32 MM.	JUEGO	2				
641	LLAVE DE RETENCIÓN RECTA	PIEZA	1				
642	MANGUERA CONECTOR "T" PARA LAVABO ACERO INOXIDABLE	PIEZA	20				
643	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO	PIEZA	30				
644	MANGUERA FLEXIBLE PARA FREGADERO	PIEZA	28				
645	MANGUERA FLEXIBLE PARA W.C.	PIEZA	22				
646	MANIJA ARMADA PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	5				
647	PEDAL ARMADO PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	7				
648	REDUCCIÓN DE 25 X 13 DE PVC HIDRÁULICO	PIEZA	1				
649	REDUCCIÓN DE 4" A 2" PVC SANITARIO	PIEZA	8				
650	REDUCCIÓN DE 6" A 4" PVC SANITARIO	PIEZA	1				
651	REGADERA PARA BAÑO ESTÁNDAR	PIEZA	1				
652	RESORTE ÉMBOLO	PIEZA	1				
653	RESORTE ESTOPERO PARA FLUXÓMETRO	PIEZA	1				

654	SENSOR FLUXÓMETRO DE CORRIENTE	PIEZA	1				
655	SENSOR FLUXÓMETRO DE BATERÍA	PIEZA	1				
656	SEPARADOR BOQUILLA PARA LLAVE ECONOMIZADORA	PIEZA	1				
657	TAPÓN CAPA DE 1/2" DE COBRE	PIEZA	11				
658	TAZA OLÍMPICO PARA FLUXÓMETRO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	1				
659	TAZA ZAFIRO PARA FLUXÓMETRO (COLOR A ELEGIR)	PIEZA	1				
660	TEE DE PVC HIDRÁULICO DE 25	PIEZA	3				
661	TORNILLO ELEVADOR PARA LLAVE DE RETENCIÓN	PIEZA	3				
662	TRAMPA DE HULE FLEXIBLE PARA FREGADERO	PIEZA	11				
663	TRAMPA DE HULE FLEXIBLE PARA LAVABO	PIEZA	15				
664	TUBO DE PVC SANITARIO 1 1/2", (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	1				
665	TUBO DE 1/2" DE CPVC (TRAMO DE 6 M.)	PIEZA	15				
666	TUBO DE 1/2" PVC HIDRÁULICO (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	2				
667	TUBO DE 2" PVC SANITARIO (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	2				
668	TUBO DE 3/4" DE CPVC (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	1				
669	TUBO DE 4" PVC SANITARIO (TRAMO DE 6.00 M.)	PIEZA	3				
670	VÁLVULA ANGULAR DE COMPRESIÓN DE BARRIL	PIEZA	40				
671	VÁLVULA ANGULAR COMPACTA DE 1/2" S/BARRIL	PIEZA	11				

672	VÁLVULA DE ADMISIÓN UNIVERSAL, CON FLOTADOR INTEGRADO	PIEZA	10				
				TOTAL	0.00		

Monto total antes de IVA (Subtotal), con letra: _____
(En pesos mexicanos con dos decimales)

Notas: Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y convenientes.

Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Subtotal).

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

El licitante podrá presentar como un anexo de su proposición el listado de la oferta económica en formato editable Excel.

En caso de existir diferencias entre la oferta económica firmada electrónicamente y el anexo editable en Excel, el licitante aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la versión firmada electrónicamente.

Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal

ANEXO 7

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**Suministro_____**” No. INE/_____/2022, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 _____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "**Instituto**".

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.39 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del "**Reglamento**" y 163 de las "**POBALINES**", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "**Instituto**" reciba por parte del "**Proveedor**", el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del "**Instituto**".

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá entregar los bienes conforme a lo señalado en el “Anexo Único” del presente contrato.

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2022, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

Si aplica Octava.- Seguro de responsabilidad civil.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66, segundo párrafo del “Reglamento” y 145, apartado C de las “POBALINES”, el “Proveedor” deberá presentar al Administrador del Contrato, una póliza de responsabilidad civil o de daños a terceros de conformidad con lo establecido en el “Anexo Único” del presente contrato.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “**Proveedor**”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “**Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Único**” del presente contrato.

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**Instituto**”, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “Instituto” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “Reglamento”, 151 y 152 de las “POBALINES”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “Reglamento” y 105, fracción IV de las “POBALINES”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el “Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II, y en la **Clausula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20__ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

Solicitud de expedición de Certificado Digital de usuarios externos

Haga Doble Click en el
Anexo 9.pdf



FECHA DE SOLICITUD

Solicitud de Expedición del Certificado Digital Usuarios Externos

Razón o denominación social

Datos de la Persona física/Representante legal o Solicitante

Nombre completo

Nacionalidad

RFC

*CURP

*CURP o equivalente al país de origen

Domicilio para recibir notificaciones respecto a la Firma Electrónica Avanzada

Calle

Núm. Int.

Núm. Ext.

Colonia

Alcaldía o Municipio

Entidad

País

C.P.

Correo electrónico

Télefono (con lada)

Identificación oficial que presenta

Nacionalidad Mexicana

- Pasaporte vigente expedido por la S.R.E.
- Credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral
- Cédula Profesional expedida por la S.E.P.
- Cartilla Liberada del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional

Nacionalidad Extranjera

- Documento Migratorio Vigente
- Visa emitida por el Consulado o Embajada
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la S.R.E.
- Identificación oficial vigente con fotografía del país de origen

De conformidad con lo dispuesto en el inciso B del Artículo 29, del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, solicito a la Autoridad Certificadora de la Dirección Ejecutiva de Administración, sea expedido el Certificado Digital cuyos datos se encuentran en la presente solicitud; asimismo, me comprometo únicamente a utilizarlo en el interior del Instituto, en aquellos sistemas y servicios informáticos implementados para tal uso.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS



FIRMA DEL SOLICITANTE

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
 INE Instituto Nacional Electoral		NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE-022/2022		
El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES		
CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2022) de oficinas centrales	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
CONTAMOS TODAS TODOS 		

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo adjuntarlo a su proposición.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B”		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C”		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 5 .		

<p>g. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial vigente de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y en su caso f). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)		
<p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
4.3 Oferta económica (Sobre económico)		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. Firma Electrónica Avanzada: El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera

que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en ComprasNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de ComprasNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema ComprasNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema ComprasNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema ComprasNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. **Persona Física**

II. **Persona Moral**

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el

caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.